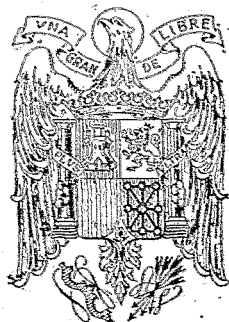


## DIARIO



## OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## JEFATURA DEL ESTADO

## LEYES

**Haciendo extensivos los beneficios de la Orden de la Junta de Defensa Nacional de 11 de septiembre de 1936 a los Caballeros Cadetes que, desde la iniciación del Glorioso Alzamiento Nacional, se adhirieron de hecho al mismo en forma ostensible y dieron su vida por la Patria.**

La Orden de la Junta de Defensa Nacional de once de septiembre de mil novecientos treinta y seis concedía el desempeño y consideración del cargo del empleo de alférez y devengo del sueldo correspondiente a dicho empleo a los alumnos de las Academias Militares que, solidarizados con el Movimiento Nacional, estaban actuando en operaciones activas en las filas del Ejército o Milicias Armadas; por lo que los fallecidos, a partir de la indicada fecha, en acción de guerra o en alguna de las circunstancias previstas en los artículos sesenta y cinco, sesenta y seis y sesenta y ocho del Estatuto de Clases Pasivas y Ley de trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, legan en favor de sus familiares pensionistas las pensio-

nes extraordinarias que en los expresados artículos y disposición se establecen.

No alcanzan los beneficios de la citada Orden a los que en igualdad de condiciones fallecieron antes de la fecha de la misma, salvo casos en que por disposiciones ministeriales fueron considerados comprendidos en ella, previa declaración de acción de guerra, en su caso; ni a los que hicieron el sacrificio de su vida como consecuencia de haberse alzado en armas en zona roja contra el Gobierno marxista en defensa de la Causa Nacional y el de los que fueron asesinados o sacrificados después de haber realizado hechos gloriosos destacados realmente extraordinarios.

Es notoria la desigualdad puesta de manifiesto en los casos indicados, ya que en todos ellos se trata de Caballeros Cadetes que desde el primer momento y con el mayor fervor patriótico se adhirieron al Glorioso Movimiento Nacional y dieron su vida por la Patria.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

**Artículo primero.** — Se hacen extensivos los beneficios de la

Orden de la Junta de Defensa Nacional, de once de septiembre de mil novecientos treinta y seis, a todos los Caballeros Cadetes que, desde la iniciación del Glorioso Alzamiento Nacional se adhirieron de hecho al mismo en forma ostensible y dieron su vida por la Patria en algunas de las circunstancias que prevén los artículos sesenta y cinco, sesenta y seis y sesenta y ocho del Estatuto de Clases Pasivas, Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos treinta y ocho («Boletín Oficial del Estado» número cuatrocientos cincuenta y nueve), Ley de trece de diciembre de mil novecientos cuarenta (DIARIO OFICIAL número doscientos noventa y dos) y demás disposiciones por las que se regulan las concesiones de pensiones extraordinarias causadas por los fallecidos con motivo del Alzamiento Nacional.

**Artículo segundo.** — La equiparación de alférez que se concede a los causantes se entenderá que venían ostentándola, a los efectos de pensión y de aplicación de la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, en las fechas de sus respectivos fallecimientos.

**Artículo tercero.** — El plazo para instar las pensiones será el de un año a partir de la fecha de

la publicación de la presente Ley.

Dada en El Pardo a quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

### Creando el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército.

Los antiguos Cuerpos de Personal del Material de Artillería y Subalternos de Ingenieros, que tan buenos servicios han prestado, han sido declarados a extinguir, y, consecuencia de la aplicación de la Ley de Especialistas y de la creación de nuevos Cuerpos, están en trámite de disolución las diversas ramas del personal del C. A. S. E. Ello ha determinado que las anteriores especialidades no hayan sido nutridas con nuevo personal, quedando insatisfechas las necesidades que de éste siente el Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción y diplomados de la Escuela Politécnica para el desempeño de sus correspondientes funciones.

Por lo expuesto, y recogiendo, además, las enseñanzas adquiridas por la experiencia, se hace preciso crear un nuevo Cuerpo que, reuniendo inicialmente al personal que en la actualidad desempeña aquella función, tenga la preparación técnica y adecuada a las nuevas exigencias del Ejército, quedando, por consiguiente, a extinguir las correspondientes Secciones del C. A. S. E.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

*Artículo primero.* — Se crea el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército en cada una de las dos ramas que la Ley de veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta divide: aquel Cuerpo: Armamento

y Material, la primera, y Construcción y Electricidad, la otra.

*Artículo segundo.* — La rama de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Material comprenderá los grupos de Maestros de Fábrica y Maestros de Taller.

La de Ayudantes de Ingenieros de Construcción y Electricidad comprenderá los grupos de Ayudantes de Construcción y Electricidad, y Auxiliares de Construcción y Electricidad.

Los dibujantes de Ingenieros de Armamento y Construcción se integrarán en las escalas de Maestros de Taller y Auxiliares, respectivamente.

### De los Maestros de Fábrica

*Artículo tercero.* — Tendrán como misión auxiliar a los jefes y oficiales del C. I. A. C. (Rama de Armamento y Material) y a los diplomados de la Escuela Politécnica, quedando subordinados a ellos en todos los órdenes y cualquiera que sea su categoría.

*Artículo cuarto.* — Existirán Maestros principales de Fábrica, con asimilación de Comandantes; de primera, con la de Capitanes y de segunda, con la de Tenientes. Tendrán independientes de la categoría las especialidades que se determinen por el Ministerio del Ejército.

*Artículo quinto.* — La constitución del grupo de Maestros de Fábrica se efectuará con arreglo a las siguientes normas:

a) El ingreso será por concurso-oposición, verificándose los exámenes en la Escuela Politécnica, ante Tribunal de Ingenieros de la rama correspondiente, reservando el 50 por 100 de las plazas a Maestros de Taller de primera y segunda, cubriéndose las restantes con personal de cualquier procedencia que tenga título de Técnico industrial o análogo. Los aprobados seguirán en la Escuela Politécnica un curso de capacitación profesional y de conocimientos militares, efectuando la parte práctica en los establecimientos industriales que se determinen. Los que resulten aptos pasarán a formar

parte del Cuerpo de Ayudantes (Grupo de Maestros de Fábrica) con el empleo de Maestros de Fábrica de segunda, ascendiendo a las sucesivas categorías por antigüedad, sin defectos y previo informe favorable de la Junta facultativa del último establecimiento, centro u organismo donde haya prestado servicios un año.

b) Desde su admisión en la Escuela Politécnica, el personal que no proceda de Maestros de Taller disfrutará sueldo de Alférez.

c) Inicialmente se constituirá con el personal que se detalla a continuación y por el orden que se indica:

Primero. Con el personal de Maestros de Fábrica de Artillería del antiguo Cuerpo de Personal del Material de Artillería, con arreglo a su antigüedad.

Segundo. Con el personal voluntario de Maestros de Fábrica de la Sección segunda del C. A. S. E., por antigüedad.

Tercero. Mediante concurso-oposición entre Maestros de Taller del antiguo Cuerpo de Personal del Material de Artillería, Maestro de Taller de la segunda Sección del C. A. S. E. y los que eventualmente ejerzan el cargo de Maestros de Fábrica, colocándose en el escalafón según su conceptualización.

### De los Maestros de Taller

*Artículo sexto.* — Tendrán como misión auxiliar a los jefes y oficiales del Ejército en los trabajos de talleres y laboratorios de material y elementos de guerra, sea de establecimientos centrales o Cuerpos Armados, quedándoles subordinados en todos los órdenes, cualquiera que sea su categoría.

*Artículo séptimo.* — Existirán Maestros de Taller de primera, con asimilación de Capitanes; de segunda, con asimilación de Tenientes, y de tercera, con la de Alféreces. Independientemente de las categorías habrá las especialidades que sean necesarias.

que se determinarán por el Ministerio del Ejército.

*Artículo octavo.*—La constitución del grupo de Maestros de Taller se efectuará con arreglo a las siguientes normas:

a) Ingresarán por oposición libre, mediante exámenes que se verificarán en la Escuela Politécnica ante tribunal de Ingenieros de la rama correspondiente a su especialidad. A igualdad de concepción se dará preferencia al personal de obreros filiados y contratados que trabajen en fábricas y talleres militares de armamento o de material de guerra. Los admitidos en la oposición seguirán un curso de capacitación profesional y de conocimientos militares, pasando los que resulten aptos a formar parte del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes (Grupo de Maestros de Taller), con la categoría de Maestros de Taller de tercera, ascendiendo a las sucesivas categorías por antigüedad, sin defectos, previo informe favorable de la Junta facultativa del último establecimiento, centro u organismo en que hayan prestado servicio un año.

b) Desde su admisión en la Escuela Politécnica disfrutarán el sueldo de Alferez.

c) Inicialmente se constituirá con el personal que se detalla y por el orden que se indica:

Primero. Personal de Maestros de Taller y Delineantes del antiguo Cuerpo de Personal del Material de Artillería, por antigüedad.

Segundo. El personal voluntario de Maestros de Taller y Delineantes del C. A. S. E., por antigüedad.

Tercero. Mediante concurso-oposición entre obreros filiados de Artillería de la tercera Sección del C. A. S. E. y los que eventualmente ejercen los cargos de Maestros de Taller, colocándose en el escalafón según su concepción.

#### De los Ayudantes de Construcción y Electricidad

*Artículo noveno.*—Tendrán como misión auxiliar a los jefes

y oficiales del C. I. A. C. (Rama de Construcción y Electricidad) y a los diplomados de la Escuela Politécnica, quedándose subordinados en todos los órdenes, cualquiera que sea su categoría.

*Artículo décimo.*—Existirán Ayudantes principales con asimilación de Comandante; de primera, con la de Capitán, y de segunda, con la de Teniente.

*Artículo undécimo.*—La constitución del Grupo de Ayudantes se efectuará con arreglo a las siguientes normas:

a) El ingreso será por concurso-oposición, verificándose los exámenes en la Escuela Politécnica ante Tribunal de Ingenieros de la rama correspondiente, reservándose un cincuenta por ciento de las plazas a Auxiliares de primera y segunda, cubriéndose las restantes con personal de cualquier procedencia que tenga el título de técnico industrial o análogo o el de Aparejador. Los aprobados seguirán en la Escuela Politécnica un curso de capacitación profesional y de conocimientos militares, efectuando la parte práctica en los centros y servicios que se determinen. Los que resulten aptos pasarán a formar parte del Cuerpo de Ayudantes (Grupo de Ayudantes) con el empleo de Ayudante de segunda, ascendiendo a las sucesivas categorías por antigüedad, sin defectos y previo informe favorable de la Junta facultativa del último establecimiento, centro u organismo donde hayan prestado servicio un año.

b) Desde su admisión en la Escuela Politécnica, el personal que no proceda de Auxiliares disfrutará el sueldo de Alferez.

c) Inicialmente se constituirá con el personal que se detalla a continuación y por el orden que se indica:

Primero. Con el personal de Ayudantes de Taller, de ingenieros y Ayudantes de Obras del antiguo Cuerpo de Subalternos de Ingenieros, con arreglo a su antigüedad.

Segundo. Con el personal voluntario de Ayudantes de

Obras y Ayudantes de Taller del C. A. S. E., por antigüedad.

Tercero. Mediante concurso-oposición entre los Auxiliares de Taller de Ingenieros, Auxiliares de Taller del C. A. S. E. y el personal que eventualmente ejerza el cargo de Ayudante de Obras o Ayudante de Taller de Ingenieros, colocándose en el escalafón según su concepción.

#### Auxiliares de Construcción y Electricidad

*Artículo doce.*—Tendrán como misión el auxiliar a los Jefes y Oficiales del C. I. A. C. y diplomados de la rama de Construcción y Electricidad, a los del Arma de Ingenieros y a los Ayudantes en cuantas funciones se consignen en el correspondiente Reglamento.

Quedan subordinados a los mencionados Jefes y Oficiales en todos los órdenes y cualquiera que sea su categoría en los diversos organismos en que presten servicio.

*Artículo trece.*—Existirán Auxiliares de Construcción y Electricidad de primera, con asimilación de Capitanes; de segunda, con la de Tenientes, y de tercera, con la de Alferez.

*Artículo catorce.*—El Grupo de Auxiliares de Construcción y Electricidad se constituirá con arreglo a las siguientes normas:

a) Ingresarán por libre oposición, mediante exámenes, que se verificarán en la Escuela Politécnica ante tribunal de Ingenieros de la rama correspondiente a su especialidad. Un cincuenta por ciento de las vacantes se reservarán a Brigadas y Sargentos del Ejército con más de diez años de servicio y menos de cuarenta de edad. Para el otro cincuenta por ciento de las plazas tendrán preferencia, en igualdad de concepción, los obreros filiados o contratados que presten servicio en talleres, cuerpos y servicios de Ingenieros. Los admitidos en la oposición seguirán un curso de capacitación profesional y de conocimientos militares, pasando los que resulten aptos a formar

parte del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes (Grupo de Auxiliares de Construcción y Electricidad) con la categoría de Auxiliar de tercera, ascendiendo a las sucesivas categorías por antigüedad, sin defectos, previo informe favorable de la Junta facultativa del último establecimiento, centro u organismo en que hayan prestado servicio un año.

b) Desde su admisión en la Escuela Politécnica disfrutarán el sueldo de Alférez.

c) Inicialmente se constituirá con el personal que se detalla y por el orden que se indica:

Primero. Con el personal de Auxiliares de Taller, Celadores y Dibujantes de Ingenieros, por antigüedad.

Segundo. Con el personal voluntario de Auxiliares de Taller, Celadores y Dibujantes del C. A. S. E., por antigüedad.

Tercero. Mediante concurso-oposición entre obreros filiados de Ingenieros de la tercera Sección del C. A. S. E. y los que eventualmente ejerzan cargos de Auxiliares de Taller, Celadores de Obras y Dibujantes, colocándose en el escalafón según concepción.

**Artículo quince.**—Todo el personal del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, conforme a la asimilación respectiva, podrá obtener las recompensas, condecoraciones y beneficios de toda índole que se otorguen al personal de las Armas y Cuerpos del Ejército y uso de uniforme, emblemas e insignias que se determinen.

La edad de retiro forzoso será de sesenta y dos años para los Maestros de Fábrica de la rama de Armamento y Material y Ayudantes de la rama de Construcción y Electricidad, y de sesenta años para el restante personal. Se mantiene la edad actual de retiro de sesenta y ocho años para los procedentes de los Cuerpos de Material de Artillería, Subalternos de Ingenieros y C. A. S. E., ya ingresen en el nuevo automática o voluntariamente.

**Artículo dieciséis.**—A todo el personal que, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores, pase a formar parte de las escalas iniciales, en cualesquiera de las ramas y grupos que se establecen, procedente de otros Cuerpos del Ejército, le servirá de abono para perfeccionar sus condiciones de ingreso y derechos en la Orden Militar de San Hermenegildo el tiempo que disfrute asimilación o consideración de Oficial.

**Artículo diecisiete.**—Tendrán derecho a quinquenios, que se contarán a partir de su ingreso en el Cuerpo, y mientras desempeñen destinos de plantilla, cobrarán la gratificación del cincuenta por ciento de su sueldo.

A todo el personal a que afecta la presente Ley que ingrese en el Cuerpo con arreglo a las normas que la misma determina se le contará el tiempo desde su ascenso a Sargento, a efectos de quinquenio para derechos pasivos.

**Artículo dieciocho.**—Las situaciones del personal de este Cuerpo serán las mismas que en los restantes del Ejército.

**Artículo diecinueve.**—Todo el personal que, procedente de los antiguos Cuerpos de Personal de Artillería y Subalternos de Ingenieros o del C. A. S. E., pase a constituir el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, conservarán:

a) La asimilación o consideración que tengan, hasta que en el de nueva creación les corresponda una igual o mayor.

b) Los devengos que disfruten, hasta que en el nuevo Cuerpo les corresponda un total igual o superior (entre sueldo y gratificación).

c) Para efectos pasivos el derecho a que les computen los quinquenios que tuviesen reconocidos con anterioridad a su ingreso en el Cuerpo.

**Artículo veinte.**—Se declaran a extinguir los grupos A) y B) de la segunda Subsección, y A) B), C) y D) de la tercera Subsección, de la segunda Sección del C. A. S. E. y los grupos B) y C) de la primera Subsección de la tercera Sección del C. A. S. E.

**Artículo veintiuno.**—El Ministro del Ejército dictará las órdenes necesarias para el desarrollo de esta Ley.

**Artículo veintidós.**—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Dada en El Pardo a quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

(Del «B. O. del Estado» núm. 137.)

# MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## ORDENES

**Dirección General  
de Reclutamiento y Personal**

**INFANTERÍA**

**Ayudantes**

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Luis Solans Labe-

dán, presidente del Consejo Superior Geográfico, al teniente coronel de Infantería D. Tomás Marqués García, actualmente destinado en el Regimiento de Infantería Valencia núm. 23.

Madrid, 16 de mayo de 1945.

ASENSIO

**Matrimonios**

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de los Do-

lores Hortelano Barona al teniente coronel de Infantería D. Vicente Jimeno Arenas, en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).  
Madrid, 14 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Águeda Ramos Camacho al capitán de Infantería don Honorio Armas Armas, destinado en el Batallón de Infantería Independiente núm. 31, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 14 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Quintana Canet al capitán de Infantería D. Miguel Monserrat Marco, destinado en el Regimiento de Infantería Teruel número 48, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 11 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Rosa Nadal Páges al capitán de Infantería D. Alfonso Morales Martín, destinado en el Regimiento de Infantería Alcántara número 33, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 11 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Josefa Alique Sánchez, al capitán de Infantería don José Rodríguez Permuy, destinado en el Regimiento de Infantería Zaragoza número 12, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 11 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Casilda Zaragoza y Zaragoza al teniente de Infantería D. Amalio Rivas Cerca, destinado en el Regimiento de Infantería Palma núm. 57, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 11 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Rosa González Filgueira al teniente de Infantería don Vicente Barrachina García de la Vega, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 238).

Madrid, 14 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Catalina Roselló Panells al teniente auxiliar de Infantería D. Antonio Roselló Gomila, disponible forzoso en Baleares, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 14 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Pilar Fores Teixeira al teniente de complemento de Infantería D. Idefonso Sánchez Pervech, destinado en el Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 11 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Amparo Domínguez Cano al teniente de complemento de Infantería D. Agustín Martínez Molina, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 11 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Rosa Sancho Canto al teniente de complemento de Infantería D. Manuel Clavero Mari, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en

la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 14 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Gemma Ruiz Sánchez al teniente de complemento de Infantería D. Tomás López Carballo, destinado en el Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 14 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Mercedes Iribarne Caos al teniente de complemento de Infantería D. Pascual Ruiz Lorente, destinado en comisión en el Regimiento de Zapadores núm. 3, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 14 de mayo de 1945.

ASENSIO

### Destinos

Para cubrir las vacantes anunciadas a concurso por Orden de 2 del anterior (D. O. núm. 75), se destina a la Sala de Pensiones del Consejo Supremo de Justicia Militar, a los tenientes coroneles de Infantería que a continuación se relacionan:

D. Ramón Jerez Espinazo, de disponible forzoso en la primera Región.

D. José Guedea Millán Astray, de disponible forzoso en la primera Región.

D. Emilio Jarillo de la Reguera, de disponible forzoso en la primera Región.

Madrid, 16 de mayo de 1945.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 13 de marzo último (D. O. núm. 63), para cubrir tres vacantes de brigada existentes en la Dirección General de Transportes de este Ministerio, he designado para ocuparlas a los de dicho empleo, pertenecientes al Arma de Infantería, relacionados a continuación:

Brigada de Infantería D. Juan García Ruiz, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar y agregado al Re-



gimiento de Infantería núm. 14, provisional.

Brigada de Infantería D. Juan Brágado Zalama, de disponible forzoso en la séptima Región Militar y agregado al Grupo de Automóviles del VII Cuerpo de Ejército.

Brigada de Infantería D. Manuel Ortiz López, de disponible forzoso en la sexta Región y agregado al Grupo de Automóviles del VI Cuerpo de Ejército.

Madrid, 12 de mayo de 1945.

ASENSIO

Queda sin efecto el destino al Gobierno Político Militar de Infi-Sáhara, conferido por Orden de 23 de enero último (D. O. núm. 17), al sargento de Infantería D. José Puertas Rodríguez, el cual deberá continuar en el que anteriormente ocupaba de la Mehal-la Jallifiana de Tetuán núm. 1, y en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4).

Madrid, 14 de mayo de 1945.

ASENSIO

### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241) y la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de comandante de Infantería de la Escala complementaria, con antigüedad de 4 de diciembre de 1943, al capitán de la citada Escala y Arma D. José Luján Fernández, destinado en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13, colocándose a continuación del comandante D. Francisco Mata Díez, de la misma Escala y Arma, quedando disponible forzoso en la novena Región Militar.

Madrid, 16 de mayo de 1945.

ASENSIO

Por hallarse comprendido en el apartado tercero de la Orden de 23 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 292), y con objeto de cubrir vacantes existentes en la Escala auxiliar del Arma de Infantería, se declara apto para el ascenso y es promovido al empleo de teniente auxiliar de dicha Arma, con antigüedad de 1 de enero de 1945, al brigada D. Francisco Carnero Noble, disponible forzoso en la cuarta Región Militar, continuando en igual situación.

Madrid, 16 de mayo de 1945.

ASENSIO

Con objeto de cubrir vacantes de brigada existentes, se declara apto para el ascenso provisionalmente, por hallarse comprendido en el artículo 7.º de la Orden circular de 1 de marzo de 1944 (D. O. núm. 52), con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 15 de junio de 1942 (D. O. núm. 135), una vez cumplidas las condiciones de efectividad, y se asciende a dicho empleo, con antigüedad de 1 de enero de 1945, al sargento de Infantería D. Vicente Perera Pino, del Regimiento de dicha Arma Tenerife núm. 49, quedando en la situación de disponible forzoso en Canarias.

Madrid, 16 de mayo de 1945.

ASENSIO

## CABALLERIA

### Destinos

Para cubrir la vacante anunciada a concurso por Orden de 12 de abril anterior (D. O. núm. 86), se destina a la Sala de Pensiones del Consejo Supremo de Justicia Militar, al teniente coronel de Caballería (Escala complementaria) D. Baltasar Gil Marcos, de la Caja de Recluta núm. 47.

Madrid, 16 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se destina a Mehal-las al sargento de Caballería D. Crisanto Martínez Robledo, actualmente disponible forzoso en Marruecos, el cual cesa en esta situación y queda en la prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 12 de mayo de 1945.

ASENSIO

## ARTILLERIA

### Vacantes de mando

Vacante el mando del Regimiento de Artillería núm. 48, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de la Escala activa del Arma de Artillería que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la pu-

blicación de la presente Orden, anticipándose las peticiones por telégrafo.

Madrid, 16 de mayo de 1945.

ASENSIO

### Ascensos

Como continuación a la Orden de ascensos de 31 de marzo de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 73), y para cubrir las vacantes de jefes que existen en el Arma de Artillería como consecuencia de la Ley de 17 del mismo mes y año (D. O. núm. 65), se declara aptos para el ascenso, con arreglo a la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), y se asciende al empleo superior inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los jefes de la citada Arma que a continuación se relacionan, los que quedan en la situación que también se indica:

#### A coronel

Teniente coronel D. Fernando Sanz Gómez, del Regimiento de Artillería número 41, asciende en vacante extraordinaria, con antigüedad del día 30 de abril de 1945, y queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Estanislao Rodríguez Sancho, del Regimiento de Artillería número 73, asciende en la vacante producida por el fallecimiento del coronel don Francisco Judel y Peña, con antigüedad del día 10 de mayo de 1945, y queda en situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

#### A teniente coronel

Comandante D. Manuel Felgu Fuster, del Parque de Artillería de Zaragoza, asciende en vacante extraordinaria, con la antigüedad del día 17 de marzo de 1945; queda en situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Galo Bullón Díaz, de la Delegación del Gobierno Político-Militar de Infi-Sáhara, asciende en vacante extraordinaria, con antigüedad del día 17 de marzo de 1945; continúa en la misma situación.

Otro, D. Enrique Pitarque Elío, de la Academia del Arma, asciende en vacante extraordinaria, con antigüedad del día 17 de marzo de 1945; queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar, y en comisión hasta fin de curso en el citado centro de enseñanza.

Otro, D. Antonio Bonet Pascual, del Regimiento de Artillería núm. 5, asciende en vacante extraordinaria, con antigüedad del día 30 de marzo de 1945, queda en situación de disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. Joaquín López Varela, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Ar-

illería, Sección Campaña, asciende en vacante extraordinaria, con antigüedad del día 2 de abril de 1945; queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar, continuando hasta fin de curso en el citado Centro.

Otro, D. José Fernández Morales, de la Academia del Arma, asciende en vacante extraordinaria, con antigüedad del día 14 de abril de 1945, y queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar, y en comisión hasta fin de curso en el citado centro de enseñanza.

Otro, D. Ricardo Taboada Ferrer, del Regimiento de Artillería núm. 2, con antigüedad del día 30 de abril de 1945, asciende en vacante producida por el ascenso del teniente coronel D. Fernando Sanz Gómez; queda en situación de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Luis Ferrán Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 45, con antigüedad del día 10 de mayo de 1945, asciende en vacante producida por el ascenso del teniente coronel don Estanislao Rodríguez Sancho; queda en situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Madrid, 16 de mayo de 1945.

#### ASENSIO

Para cubrir las vacantes de capitán que existen en el Arma de Artillería, y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso, con arreglo a la Orden de 17 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), y se asciende al empleo de capitán provisional, con la antigüedad que se señala, a los tenientes de la citada Arma que a continuación se relacionan, los que quedan en la situación que también se indica.

#### Antigüedad de 30 de enero de 1943

Don José Salord Cifre, de la Fábrica núm. 3, queda en situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

#### Antigüedad de 4 de mayo de 1945

Don José Díez Conesa, del Regimiento de Artillería núm. 42, queda en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Don Modesto Duñabeitia Legorburu, del Regimiento de Artillería núm. 28, queda en situación de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Don Victor Labaca García, del Regimiento de Artillería núm. 10, queda en situación de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Don Jesús Lamberto Tomás, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla, queda en situación de disponi-

ble forzoso en la segunda Región Militar.

Don Francisco Fernández Palomo, del Regimiento de Artillería núm. 14, queda en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Don Francisco Merino Guerrero, del Regimiento de Artillería núm. 42, queda en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Don Ceferino Criado Clérigo, del Regimiento de Artillería núm. 75, queda en situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Don Bartolomé Bennasar Jaumo, del Regimiento de Artillería núm. 23, queda en situación de disponible forzoso en Baleares.

Don Juan Peña Alonso, del Regimiento de Artillería núm. 7, queda en situación de disponible forzoso en Canarias.

Don José González Alvarez, de la Academia de Artillería y en comisión en el Regimiento de Artillería número 19, provisional, queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Don Antonio Miras Carmona, del Regimiento de Artillería núm. 15, queda en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Don Manuel Martín Hernández, del Regimiento de Artillería núm. 46, queda en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Don José Santisteban Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 7, queda en situación de disponible forzoso en Canarias.

Don Manuel Ruiz Hispán, del Grupo de Automóviles del X Cuerpo de Ejército, queda en situación de disponible forzoso en Marruecos.

Don Vicente Noguera Tur, del Regimiento de Artillería núm. 5, queda en situación de disponible forzoso en Baleares.

Don José Martín Fadón, de la Dirección General de Enseñanza Militar, queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Don Manuel Morales Llamas, del Regimiento de Artillería núm. 19, queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Don Ramón García Martín, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona, queda en situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Don Juan Redondo Torrión, de la Fábrica de Granada, queda en situación de disponible forzoso en la novena Región Militar.

Don José Peral Frigo, del Regimiento de Artillería núm. 42, queda en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Don Luis Redondo García, del Parque y Maestranza de Artillería de

Tetuán, queda en situación de disponible forzoso en Marruecos.

Don Manuel Ochoa Bozal, del Parque de Artillería de Valencia, queda en situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Don Miguel Franco Medina, del Regimiento de Artillería núm. 16, queda en situación de disponible forzoso en la novena Región Militar.

Don Antonio Sáez de Ibarra, del Regimiento de Artillería núm. 25, queda en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Don Luis Martín Nebreda, del Regimiento de Artillería núm. 63, queda en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Don Félix Gómez Palacios, de la Jefatura de Artillería del III Cuerpo de Ejército, queda en situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Don Gabriel Fernández Galende, de la Jefatura de Artillería del octavo Cuerpo de Ejército, queda en situación de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Don Jesús Fernández González, del Regimiento de Artillería núm. 47, queda en situación de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Don Alejandro Caño Rodríguez, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Don Juan Caño Rodríguez, de Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Don Teodoro Maestro Martínez, del Parque y Talleres de Automovilismo de la sexta Región Militar, queda en situación de disponible forzoso en la misma Región.

Don José Luis León Villaverde, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. 2, queda en situación de disponible forzoso en Canarias.

Don José Lage Vizoso, del Grupo de Automovilismo del VIII Cuerpo de Ejército, queda en situación de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Don Antonio García Valera, del Regimiento de Artillería núm. 42, queda en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Don Luejano Pantoja Benítez, del Regimiento de Artillería núm. 12, queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Don Baltasar Redrado Fraga, del Regimiento de Artillería núm. 44 y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 19, provisional, queda en situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Don Manuel Pórtoles Gasco, del Grupo de Artillería de Costa de Cataluña, queda en situación de disponi-

ble forzoso en la cuarta Región Militar.

Don Francisco Granados Noble, del Regimiento de Artillería núm. 2, queda en situación de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Don Claudio Sánchez Díaz, del Regimiento de Artillería núm. 47, queda en situación de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Dño Tomás Rodríguez Artilles, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. 2, queda en situación de disponible forzoso en Canarias.

Don Luis Ibáñez de Opacua, del Parque y Talleres de Automovilismo de la sexta Región Militar, queda en situación de disponible forzoso en dicha Región.

Don Juan López Mateo, de la Escuela de Aplicación y Tiro, Sección Costa, queda en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Don Jesús Martínez Rodríguez, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla, queda en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Don Francisco Ontiveros Campos, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos, queda en situación de disponible forzoso en dicho territorio.

Don Evaristo Vaquero Rodríguez, de la Academia de Artillería, queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Don Francisco Rodríguez Alvarez, del Regimiento de Artillería núm. 15, queda en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Don Máximo Zurita García, del Regimiento de Artillería núm. 16, queda en situación de disponible forzoso en la novena Región Militar.

Don Francisco Martí Ortiz, del Regimiento de Artillería núm. 16, queda en situación de disponible forzoso en la novena Región Militar.

Don Evaristo Calatayud Santorres, del Regimiento de Artillería núm. 43, queda en situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Don Sebastián Prados Puehol, del Grupo de Automovilismo del III Cuerpo de Ejército, queda en situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Don Eduardo Font Medina, de la Academia de Artillería, queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Don Antonio Grijalba Díaz, de la Academia de Artillería, queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Don Antonio Cuerpo Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 27, queda en situación de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Don Gerardo Villanueva Jorge, del Regimiento de Artillería núm. 24, que-

da en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Don Segundo Zapata Ajanil, del Regimiento de Artillería núm. 24, queda en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Don Angel Rodríguez Aguado, del Regimiento de Artillería núm. 26, queda en situación de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Don Federico González Torres, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Don Simón Pons Monjo, del Regimiento de Artillería núm. 5, queda en situación de disponible forzoso en Baleares.

Don Pedro Serra Pons, del Parque y Talleres de Automovilismo de Baleares, queda disponible forzoso en Baleares.

Don Bartolomé Mulet Trobar, del Parque y Talleres de Automovilismo de Baleares, queda en situación de disponible forzoso en Baleares.

Don José Tomás Castell, del Regimiento de Artillería núm. 5, queda en situación de disponible forzoso en Baleares.

Don Pedro Thomas Perelló, del Regimiento de Artillería núm. 23, queda en situación de disponible forzoso en Baleares.

Don Fortunato Elvira Ruiz, del Regimiento de Artillería núm. 42, queda en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Don Francisco Guardé Martín, del Regimiento de Artillería núm. 4, queda en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Don Ramiro Crespo Brull, del Parque y Talleres de Automovilismo del III Cuerpo de Ejército, queda en situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Don Joaquín Pérez Lacalle, del Regimiento de Artillería núm. 32, queda en situación de disponible forzoso en Marruecos.

Don Prudencio Blasco Mur, del Regimiento de Artillería núm. 63, queda en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Don Ineas Osuna Leyva, del Polígono de Experiencias "Castilla", queda en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Don Juan José Alvez Gil, del Regimiento de Artillería núm. 26, queda en situación de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Don Constanco Galvo Bruno, del Regimiento de Artillería núm. 29, queda en situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Don Francisco Estaban Vicente, del Regimiento de Artillería núm. 9, queda en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Don Miguel Saló Alemany, del Re-

gimiento de Artillería núm. 5, queda en situación de disponible forzoso en Baleares.

Don Evaristo Aneiros González, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos, queda en situación de disponible forzoso en dicho territorio.

Don Mariano Gil Burgos, del Parque y Maestranza de Artillería de Zaragoza, queda en situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Don Isaac Cañtero Monteagudo, del Regimiento de Artillería núm. 71, queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Don José Corrales Acedo, del Regimiento de Artillería núm. 31, queda en situación de disponible forzoso en Marruecos.

Don Gerardo Fraie Alarcón, del Parque de Automovilismo del VII Cuerpo de Ejército, queda en situación de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Don Wenceslao Muiños Figueras, del Regimiento de Artillería núm. 48, queda en situación de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Don Celestino Valenande Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 2, queda en situación de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Don Mamerto Vecino Franco, del Regimiento de Artillería núm. 28, queda en situación de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Don Antonio Alvarez Carrasco, del Regimiento de Artillería núm. 28, queda en situación de disponible forzoso en la octava Región Militar.

D. Evaristo Echarri García, del Regimiento de Artillería núm. 45, queda en situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

D. Daniel Gómez Berzosa, del Regimiento de Artillería núm. 44, queda en situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

D. Mateo Riera Coll, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea número 1, queda en situación de disponible forzoso en Baleares.

D. Angel Toribio Parrón, del Regimiento de Artillería núm. 4, queda en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

D. Francisco Tocón Barea, del Regimiento de Artillería núm. 4, queda en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

D. Paulino Baltar López, del Grupo de Automovilismo del III Cuerpo de Ejército, queda en situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

D. Miguel Pellicer Salva, del Regimiento de Artillería núm. 5, queda en situación de disponible forzoso en Baleares.

D. Gerardo Rodríguez Rodríguez, de la Jefatura del Servicio de Recuperación, queda en situación de disponible



Corzoso en la primera Región Militar.

D. Juan Tello Bazaga, del Regimiento de Artillería núm. 24, queda en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

D. Pedro Martín Garduño, del Regimiento de Artillería núm. 41, queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Anastasio Alvarez Serrano, del Parque y Maestranza de Artillería de Melilla, queda en situación de disponible forzoso en Marruecos.

D. Juan Arencibia Arencibia, del Regimiento de Artillería núm. 8, queda en situación de disponible forzoso en Canarias.

D. Rafael Porcel Vich, del Regimiento de Artillería núm. 23, queda en situación de disponible forzoso en Baleares.

D. Manuel Fernández García, del Regimiento de Artillería núm. 28, queda en situación de disponible forzoso en la octava Región Militar.

D. Toribio Martín Sáinz, del Parque de Artillería de Burgos, queda en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

D. Juan Moreno Sampalo, del Regimiento de Artillería núm. 6, queda en situación de disponible forzoso en Baleares.

D. Manuel Ríos Rodríguez, de la Escuela de Aplicación y Tiro, Sección Campaña, queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Lino Vila López, del Regimiento de Artillería núm. 45, queda en situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

D. Francisco Vaquero García, del Regimiento de Artillería núm. 48, queda en situación de disponible forzoso en la octava Región Militar.

D. Manuel Rodríguez Paseiro, de la Batería Iní-Sahara, queda en situación de disponible forzoso en Canarias.

D. Pedro Torres Muñoz, de la Jefatura de Artillería de Marruecos, queda en situación de disponible forzoso en dicho territorio.

D. Cándido Lázaro González, del Grupo de Artillería de Costa de Melilla, queda en situación de disponible forzoso en Marruecos.

D. José Rodríguez Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 7, queda en situación de disponible forzoso en Canarias.

D. Félix Villar Rodríguez, del Parque y Maestranza de Artillería de L. Coruña, queda en situación de disponible forzoso en la octava Región Militar.

D. Eusebio Olano Ruiz, del Regimiento de Artillería núm. 24, queda en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

D. Mauro Oruezábal Corral, del Regimiento de Artillería núm. 46, queda en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

D. Juan Lozano Martín, del Regimiento de Artillería núm. 75, queda en situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

D. Juan Navarro Salas, del Grupo de Automovilismo del IX Cuerpo de Ejército, queda en situación de disponible forzoso en Marruecos.

D. Manuel Pateiro Arias, del Regimiento de Artillería núm. 26, queda en situación de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

D. Luis Ferreiro Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 2, queda en situación de disponible forzoso en la octava Región Militar.

D. Enrique Arias Santisteban, del Regimiento de Artillería núm. 42, queda en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

D. José Estan Gil, del Regimiento de Artillería núm. 3, queda en situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

D. Teodoro Gómez Lázaro, del Gobierno Político-Militar de Iní, queda en situación de disponible forzoso en Canarias.

D. Juan González Melgarejo, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona, queda en situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

D. Felipe Vicente Marrodán, del Parque de Artillería de Burgos, queda en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

D. Millán Roa Ruiz, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, Sección Campaña, queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. José Sánchez Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 28, queda en situación de disponible forzoso en la octava Región Militar.

D. Daniel Reig de Deo, de la Batería de Iní-Sahara, queda en situación de disponible forzoso en Canarias.

D. Francisco Puyo Navarro, del Parque de Artillería de Valencia, queda en situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

D. Rafael Pastor Galbis, del Regimiento de Artillería núm. 7, queda en situación de disponible forzoso en Canarias.

D. Bernardo Gaita Horrach, de la Escuela de Automovilismo, queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Eduardo Lorda Gusido, del Parque de Artillería de Burgos, queda en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

D. Crisantos Beltrán Nebreda, del Regimiento de Artillería núm. 63, queda en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

D. Francisco Palacios Pavón, del Regimiento de Artillería núm. 48, queda en situación de disponible forzoso en la octava Región Militar.

D. José Segundo, de la Academia de Artillería, queda en situación

de disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Felipe López López, del Regimiento de Artillería núm. 28, queda en situación de disponible forzoso en la octava Región Militar.

D. Armando Rodríguez Sosa, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. 2, queda en situación de disponible forzoso en Canarias.

D. José Fernández Alcarría, de la Fábrica de Granada, queda en situación de disponible forzoso en la novena Región Militar.

D. Joaquín Caracnel Carvajal, del Regimiento de Artillería núm. 42, queda en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

D. León Vázquez Prieto, del Grupo de Automovilismo del IX Cuerpo de Ejército, queda en situación de disponible forzoso en Marruecos.

D. Francisco Guirado Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 16, queda en situación de disponible forzoso en la novena Región Militar.

D. Amador García García, del Regimiento de Artillería núm. 32, provisional, queda en situación de disponible forzoso en Marruecos.

D. José Romero Martín, del Regimiento de Artillería núm. 33, queda en situación de disponible forzoso en Marruecos.

D. Sebastián Martín Gil, del Parque y Maestranza de Artillería de Melilla, queda en situación de disponible forzoso en Marruecos.

D. Valentín Fontecha Valle, del Regimiento de Artillería núm. 44, queda en situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

D. Claudio Carranza Cuesta, del Regimiento de Artillería núm. 24, queda en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

D. Mariano Solano Encinas, del Regimiento de Artillería núm. 12, queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Anticeto Sánchez Yuste, de la Jefatura del Servicio de Recuperación, queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Apolinar Gómez Arroyo, de la Academia Especial de Transformación de Villaverde, queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Andrés Sanz Millán, del Parque de Artillería de Zaragoza, queda en situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

D. Juan Tortosa Manresa, del Regimiento de Artillería núm. 50, queda en situación de disponible forzoso en Marruecos.

D. Bartolomé Ferrer Mari, del Regimiento de Artillería núm. 23, queda en situación de disponible forzoso en Baleares.

D. Narciso Cardoner Ferrer, del Parque y Maestranza de Melilla, queda en situación de disponible forzoso en Marruecos.

D. Marcelino Santos Iglesias, del Regimiento de Artillería núm. 29, queda en situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

D. Aurelio Antolín García, del Regimiento de Artillería núm. 46, queda en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

D. José Ponte Castiella, del Regimiento de Artillería núm. 2, queda en situación de disponible forzoso en la octava Región Militar.

D. Miguel Muñoz Orejudo, del Regimiento de Artillería núm. 75, queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Emilio Bugenio Arias, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla, queda en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

D. Pedro Barranco Jiménez, del Regimiento de Artillería núm. 4, y en comisión en el Regimiento de Artillería número 21, queda en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

D. Guillermo Negre Canals, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. 1, queda en situación de disponible forzoso en Baleares.

D. Porfirio Ortega Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 47, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 18, queda en situación de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

D. Manuel Casteleiro Fontán, de la Escuela Central de Educación Física, queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Ulpiano Frontela Busnadiago, del Regimiento de Artillería núm. 47, queda en situación de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

D. Tomás del Prado Yerro, del Regimiento de Artillería núm. 75, queda en situación de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

D. Marcos Barra Santos, del Regimiento de Artillería núm. 12, queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Conrado Barrado Morales, de la Academia Militar de Suboficiales, queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Alejandro Martín Marcos, del Grupo de Automovilismo del IX Cuerpo de Ejército, queda en situación de disponible forzoso en Marruecos.

D. Emilio García Consuegra, del Regimiento de Artillería núm. 61, queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Blas Vila Pons, del Regimiento de Artillería núm. 5, queda en situación de disponible forzoso en Baleares.

D. Juan Ramis Viniabella, del Regimiento de Artillería núm. 23, queda en situación de disponible forzoso en Baleares.

D. Miguel Mari Torres, del Servicio de Recuperación Zona de Levante, que-

da en situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

D. Arturo Espiña Castro, del Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña, queda en situación de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Madrid, 9 de mayo de 1945.

#### ASENSIO

Como continuación a la Orden de 28 de febrero de 1945, y por reunir las condiciones que determina la Orden circular de 15 de junio de 1942, (DIARIO OFICIAL núm. 135), y existir vacante de su empleo en los Cuerpos, Centros y Dependencias del Arma de Artillería, se declaran aptos para el ascenso a brigada y se promueven a este empleo a los sargentos que a continuación se relacionan, con la antigüedad que se indica, los cuales quedarán en la situación de disponible forzoso en la Región Militar o Territorio de su destino, continuando prestando sus servicios en concepto de agregados, en donde actualmente se encuentran destinados, hasta que se provean las vacantes correspondientes a su nuevo empleo:

Con antigüedad de 29 de enero de 1943

D. Fidel Muñoz Navarro, del Regimiento de Artillería núm. 43.

Con antigüedad de 1 de enero de 1945

D. Emilio Calles García, del Regimiento de Artillería núm. 43.  
Madrid, 14 de mayo de 1945.

#### ASENSIO

#### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 26 de marzo último (D. O. núm. 71), para cubrir la vacante de capitán de la Batería de Asalto, afecta a la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, Sección Campaña, he designado para ocupar dicha vacante al del citado empleo del Arma de Artillería D. Lorenzo Uriarte Rubio, destinado en el Regimiento de Arma núm. 3.

Madrid, 14 de mayo de 1945.

#### ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 26 de marzo último (D. O. núm. 71), para cubrir una vacante de capitán auxiliar de profesor en la Sección de Campaña de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, he designado para ocupar dicha vacante, al del citado em-

pleo y Arma D. Fernando Girón Camino, destinado en la Dirección General de Industria y Material.

Madrid, 14 de mayo de 1945.

#### ASENSIO

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre elección en la Subsecretaría de este Ministerio, anunciadas por Orden circular de 6 de marzo de 1945 (D. O. núm. 55), se destina a los brigadas de Artillería que a continuación se relacionan:

D. Jesús de Miguel Albina, del Regimiento de Artillería núm. 22, y agregado a la Subsecretaría de este Ministerio.

D. Segismundo Carrasco Corral, de la Academia de Artillería.

Madrid, 12 de mayo de 1945.

#### ASENSIO

Por haber sido admitidos a los cursos de Transformación que previene la Orden de 16 de junio de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 139), los sargentos provisionales procedentes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan causan baja en sus Cuerpos respectivos y son destinados en concepto de agregados a los Regimientos de Artillería que se indican a continuación:

Al Regimiento de Artillería núm. 9

D. José Díaz Resina, del 42 Tercio mixto de la Guardia Civil.

D. Manuel Lázaro Carrancho, del mismo.

D. Nicanor Santañaría Villalain, del mismo.

Al Regimiento de Artillería núm. 12

D. Marcelo Requejó Almeida, del 6.º Tercio rural de la Guardia Civil.

D. Agustín Sanz Réglero, del 21 Tercio de fronteras de la Guardia Civil.

D. Angel González Sánchez, del mismo.

Al Regimiento de Artillería núm. 14

D. Antonio Portillo Tortosa, del 31 Tercio mixto de la Guardia Civil.

Al Regimiento de Artillería núm. 15

D. Vicente Matute Marta, del 37 Tercio mixto de la Guardia Civil.

D. Conrado Casado Calvo, del mismo.

D. Francisco Garrido Martínez, del mismo.

D. José Vilande López, del mismo.

D. Serafín Ferreira Albacete, del mismo.

D. Leandro Domingo Bernabé, del mismo.

D. Víctor Díaz Fernández, del mismo.

- D. Antonio Gil Guerrero, del mismo.
- D. Enrique García Guardia, del mismo.
- D. Andrés Vergara Cordero, del mismo.
- D. José Ruiz Santisteban, del mismo.

*Al Regimiento de Artillería núm. 25*

- D. Angel Martínez García, del Tercio mixto de la Guardia Civil.
- D. Emilio Brdozain Vela, del mismo.
- D. Santiago Malon Garde, del mismo.
- D. Florencio Pereda Cachupín, del mismo.
- D. Vicente Corres P. de Nanclares, del mismo.
- D. Hipólito Aberasturi Zubia, del mismo.
- D. Victoriano Suso Ladrera, del mismo.
- D. Juan González Rodríguez, del mismo.
- D. Emiliano Marcos Páramo, del mismo.
- D. Jesús Alegría Sanz, del mismo.
- D. Angel Gamíndez Gamíndez, de la 143 Comandancia de la Guardia Civil.

*Al Regimiento de Artillería núm. 29*

- D. Juan Suárez Calero, del 23 Tercio de fronteras de la Guardia Civil.
- D. Francisco Ramírez Pardo, del mismo.
- D. Esteban Reinares Ríos, del mismo.
- D. Luis Ayala Urraca, del mismo.
- D. Pedro Suárez Suárez, del mismo.
- D. Pedro Celeiro Fernández, del mismo.
- D. Stanancio Nájera García, del 23 Tercio mixto de la Guardia Civil.
- D. Isidoro Lacalle Urra, del mismo.

*Al Regimiento de Artillería núm. 30*

- D. Victor Esteban Pérez, de la 200 Comandancia exenta de la Guardia Civil.

*Al Regimiento de Artillería núm. 73*

- D. Hilarjo Ausín Maeso, del 31 Tercio mixto de la Guardia Civil.

*Al Regimiento de Artillería núm. 73*

- D. Gerardo Samitier Giménez, del 11 Tercio rural de la Guardia Civil.
- D. Antonio Losada Padilla, del mismo.

ASENSIO

**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian para ser cubiertas, en turno de provisión normal las vacantes de nueva creación que

se relacionan del Personal del Material de Artillería, Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y provisional. El plazo de admisión de papeletas será el de diez días, a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden, debiendo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

**Escuela Militar de Montaña**

- Tres de maestro de fábricas o taller. (Ajustador armero y mecánico automovilista).
- Tres de armero.
- Tres de ajustador.
- Dos de guarnicionero.
- Dos de delineante.

Madrid, 11 de mayo de 1945.

ASENSIO

**INGENIEROS**

**Destinos**

Desierto por segunda vez el concurso anunciado por Orden de 30 de junio de 1944 (D. O. núm. 147) para cubrir una vacante de capitán de la Escala complementaria del Arma de Ingenieros existente en el Parque Central de Transmisiones, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), pasa destinado al mismo, con carácter forzoso, el capitán de dicha Escala y Arma D. José Aznar Martínez, disponible forzoso en la sexta Región Militar. Madrid, 12 de mayo de 1945.

ASENSIO

**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes que han de ser cubiertas en turno de provisión normal por el personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros en los Cuerpos, Centros y Dependencias que a continuación se relacionan.

Los auxiliares de obras y talleres pueden solicitar las vacantes de auxiliar de taller anunciadas en la presente Orden.

El plazo de admisión de papeletas será de diez días, a contar de la fecha de publicación de la presente Orden, debiendo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Academia de Ingenieros.—Una de ayudante de obras y una de celador de obras.

Escuela Militar de Montaña.—Una de dibujante (de nueva creación).

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la tercera Región Militar.—Una de ayudante de obras.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la séptima Región Militar.—Una de celador de obras.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta.—Una de ayudante de obras y una de ayudante de taller.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla.—Una de celador de obras y una de ayudante de taller.

Parque Central de Transmisiones.—Una de celador de obras, dos de ayudante de taller, cuatro de auxiliar de taller y una de dibujante.

Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros.—Dos de auxiliar de taller. Madrid, 12 de mayo de 1945.

ASENSIO

**CUERPO JURIDICO MILITAR**

**Ayudantes**

Se nombra ayudante de campo del Auditor General de Ejército D. Luis Cortés Echanove, Fiscal Fogado del Consejo Supremo de Justicia Militar, al teniente coronel auditor de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar D. Carlos Muñoz Regiso y Vaca, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 7 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se nombra ayudante de campo del Auditor general de Ejército D. Máximo Cuervo Radigales Consejero en comisión del Consejo Supremo de Justicia Militar, al teniente coronel auditor de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar D. José Alfin Delgado, disponible forzoso en la primera Región.

Madrid, 7 de mayo de 1945.

ASENSIO

**INTENDENCIA**

**Ayudantes**

Se nombra ayudante de campo del Intendente de Ejército D. Luis Penadere Sastre, director del Establecimiento Central de Intendencia al comandante de Intendencia D. Fernando Cardona Aragón, actualmente en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 12 de mayo de 1945.

ASENSIO

**SANIDAD MILITAR****Destinos**

Para cubrir la vacante de comandante médico para el servicio de asistencia facultativa de la Escuela Superior del Ejército, anunciada por Orden de 14 de marzo último (D. O. número 62), he designado al comandante médico D. Tomás Mantecón Sanz, actualmente destinado en el Hospital Militar de Valladolid.

Madrid, 12 de mayo de 1945.

**ASENSIO**

Para cubrir las vacantes de oficial de la Escala auxiliar del Cuerpo de Sanidad Militar, anunciadas para ser cubiertas en turno de provisión normal por Orden de 1 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 55), pasa destinado a los Cuerpo y Centro que se indican, el personal del mencionado Cuerpo que a continuación se relaciona:

**VOLUNTARIOS****A la Agrupación de Sanidad de la primera Región Militar***En plaza de capitán*

Teniente auxiliar D. Florencio Corrales García, agregado a dicha Agrupación.

Otro, D. José Estéfani Zabala, agregado a dicha Agrupación.

*En plaza de teniente*

Brigada D. José de Gea Durán, agregado a dicha Agrupación.

Otro, D. Antonio Arnáiz Alonso, de dicha Agrupación.

Otro, D. Alejandro Fernández Villarrín, de dicha Agrupación.

Otro, D. Silvestre Guzmán Moya, de dicha Agrupación.

**A la Agrupación de Sanidad de la segunda Región Militar***En plaza de capitán*

Teniente auxiliar D. Juan Fuertes Casasola, de dicha Agrupación.

Otro, D. Juan Rodríguez Rivas, agregado al Grupo de Sanidad de la novena Región.

*En plaza de teniente*

Brigada D. Antonio Sánchez López, de dicha Agrupación.

Otro, D. Alfredo Nieto Liste, de dicha Agrupación.

Otro, D. Francisco López Mena, de dicha Agrupación.

Otro, D. Manuel Martínez de Gea, de dicha Agrupación.

**A la Agrupación de Sanidad de la tercera Región Militar***En plaza de teniente*

Brigada D. Marciano Ortega Calvo, de dicha Agrupación.

Otro, D. Ezequiel Farano Bayo, de dicha Agrupación.

Otro, D. Carmelo Mondéjar Rodrigo, de dicha Agrupación.

Otro, D. Francisco Pérez Gil, de dicha Agrupación.

**A la Agrupación de Sanidad de la cuarta Región Militar***En plaza de teniente*

Brigada D. Antonio Urrestarazu Echeverría, de dicha Agrupación.

Otro, D. Ermínio Torla Ecuriola, de dicha Agrupación.

Otro, D. Marcos García Dolara, de dicha Agrupación.

Otro, D. Antonio Bueno Martínez, de dicha Agrupación.

**A la Agrupación de Sanidad de la quinta Región Militar***En plaza de capitán*

Teniente auxiliar D. Julio Calvo Castriello, de dicha Agrupación.

**A la Agrupación de Sanidad de la sexta Región Militar***En plaza de capitán*

Teniente auxiliar D. Antonio Lozano Navarro, de dicha Agrupación, agregado.

Otro, D. Frumencio Rojo Fuente, de dicha Agrupación, agregado.

*En plaza de teniente*

Brigada D. Aniceto Fernández Fernández, de dicha Agrupación.

Otro, D. César Vega González, de dicha Agrupación.

Otro, D. Santiago Mora Prieto, de dicha Agrupación.

**A la Agrupación de Sanidad de la séptima Región Militar***En plaza de capitán*

Teniente auxiliar D. Antonio Ruiz Moliná, de agregado al Grupo de Sanidad de la novena Región Militar.

*En plaza de teniente*

Brigada D. Eduardo Sáiz Lozano, de dicha Agrupación.

Otro, D. Daniel Ordáiz Alcalava, de dicha Agrupación.

Otro, D. Leandro Nifio de la Fuente, de dicha Agrupación.

**A la Agrupación de Sanidad de la octava Región Militar***En plaza de capitán*

Teniente auxiliar D. Leonardo Mariño Gómez, de agregado a dicha Agrupación.

Otro, D. Santiago Cabello Vega, de agregado a dicha Agrupación.

*En plaza de teniente*

Brigada D. Jaime Pérez Vázquez, de dicha Agrupación.

Otro, D. José Rey Gil, de dicha Agrupación.

Otro, D. Jesús Miragaya Díaz, de dicha Agrupación.

Otro, D. Manuel García Lozano, de dicha Agrupación.

**Al Grupo de Sanidad de la novena Región Militar***En plaza de teniente*

Brigada D. Manuel Lozano Escobar, de la Agrupación de Sanidad del noveno Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Santiago Arroyo Bravo, de la Agrupación de Sanidad de la tercera Región Militar.

Otro, D. Manuel Hidalgo Parreño, de la Agrupación de Sanidad de la tercera Región Militar.

Otro, D. Antonio Rodríguez Mérida, de la Agrupación de Sanidad de la segunda Región Militar.

**A la Agrupación de Sanidad del noveno Cuerpo de Ejército***En plaza de teniente*

Brigada D. Andrés Rojas López, de dicha Agrupación.

Otro, D. José Franco Cantó, de dicha Agrupación.

Otro, D. Manuel Iglesias Benítez, de dicha Agrupación.

Otro, D. Sebastián del Barrio Sánchez, de dicha Agrupación.

**A la Agrupación de Sanidad del décimo Cuerpo de Ejército***En plaza de capitán*

Teniente auxiliar D. Antonio de la Neca Villa, de agregado a la Agrupación de Sanidad de la segunda Región Militar.

*En plaza de teniente*

Brigada D. Carlos Blanco Barragán, de dicha Agrupación.

Otro, D. Manuel Martín Montesinos, de dicha Agrupación.

Otro, D. Francisco Morán Cabezas, de dicha Agrupación.

Otro, D. Francisco Palma Arroyo, de dicha Agrupación.

**Al Grupo de Sanidad Militar de Baleares***En plaza de teniente*

Brigada D. Ramón Llanas Mariñosa, de la Agrupación de Sanidad de la quinta Región Militar.

Otro, D. Juan Barrero de Paz, de la Agrupación de Sanidad de la sexta Región Militar.

Otro, D. Manuel Holgado Hérdera, de la Agrupación de Sanidad de la segunda Región Militar.

**A la Academia de Sanidad Militar***En plaza de teniente*

Brigada D. Isidoro Gonzalo Sánchez, de la Agrupación de Sanidad de la cuarta Región Militar.

Otro, D. José Teixido Florensa, de la Agrupación de Sanidad de la tercera Región Militar.

Otro, D. Saturnino Fernández López, de la Agrupación de Sanidad de la cuarta Región Militar.

Otro, D. Luis Fernández Hernando, de la Agrupación de Sanidad de la segunda Región Militar.

**FORZOSOS****A la Agrupación de Sanidad de la cuarta Región Militar***En plaza de capitán*

Teniente auxiliar D. Gregorio López López, de agregado a la Agrupación de Sanidad de la sexta Región Militar.

**A la Agrupación de Sanidad de la quinta Región Militar***En plaza de teniente*

Brigada D. Manuel López González, de la Compañía de Sanidad Militar de Tenerife.

Otro, D. Luis Cabrera Herrera, de la Compañía de Sanidad Militar de Gran Canaria.

**A la Agrupación de Sanidad Militar del IX Cuerpo de Ejército***En plaza de capitán*

Teniente auxiliar D. Antonio Lacabeg Irurzun, de agregado al Hospital Militar de Bilbao.

Madrid, 11 de mayo de 1945.

**ASENSIO.****FARMACIA MILITAR****Destinos**

Desierto el segundo concurso anunciado por Orden de 20 de abril último

(D. O. núm. 90), para cubrir una vacante de capitán farmacéutico existente en el Laboratorio y Parque de Farmacia de Valladolid, se destina al mismo con carácter forzoso, en armonía con lo dispuesto en el art. 7.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), al de dicho empleo don Felipe Gil Escudero, disponible forzoso en la primera Región Militar. Madrid, 16 de mayo de 1945.

**ASENSIO**

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Ordenes de 22 de marzo y 20 de abril últimos (D. O. núms. 69 y 90), pasan a servir los destinos que se indican los oficiales de Farmacia Militar que a continuación se relacionan:

**VOLUNTARIOS****Al Sanatorio Antituberculoso de Quintana del Puente**

Capitán farmacéutico D. Isidoro de Fuentes Castells, del Laboratorio y Parque Central de Farmacia Militar.

**A la Farmacia del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel**

Teniente farmacéutico D. César Castro Carral, de la Farmacia del Hospital Militar de Córdoba.

**A la Farmacia del Hospital Militar de Cádiz**

Alférez farmacéutico, asimilado, don Jesús Pazo Freiria, de la Farmacia del Hospital Militar de Melilla.

**FORZOSOS****A la Farmacia Militar de Jaca**

Capitán farmacéutico D. Hilario López Rodríguez, disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Madrid, 16 de mayo de 1945.

**ASENSIO****VETERINARIA MILITAR****Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 20 de abril de 1945 (D. O. núm. 90), para cubrir una vacante de comandante veterinario existente en el Laboratorio de Higiene de Valladolid, se designa para cubrirla, con carácter voluntario, al del referido empleo D. Eulogio Criado Vegas, en situación de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Madrid, 14 de mayo de 1945.

**ASENSIO**

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 20 de abril de 1945 (D. O. núm. 90), para cubrir una vacante de comandante veterinario y otra de capitán existentes en el Laboratorio y Parque Central de Veterinaria, se designan para cubrirlas con carácter voluntario a los del referido empleo que a continuación se relacionan:

Comandante veterinario D. Rafael Montero Montero, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Capitán Veterinario D. Carlos Díez Martín, del Regimiento de Artillería número 16.

Madrid, 14 de mayo de 1945.

**ASENSIO**

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 20 de abril de 1945 (D. O. núm. 90), pasan destinados a las Unidades que se indican los oficiales de la Esca a activa del Cuerpo de Veterinaria Militar que a continuación se relacionan:

**VOLUNTARIOS****Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1**

Capitán veterinario D. Teodosio Delgado Medrano, de disponible forzoso en Marruecos.

**Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2**

Capitán veterinario D. José Alonso García, de disponible forzoso en Marruecos.

**Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta núm. 3**

Capitán veterinario D. Juan Fernández Canal, de disponible forzoso en Marruecos.

**Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4**

Capitán veterinario D. Agustín Sandoval Díaz, de disponible forzoso en Marruecos.

**Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5**

Capitán veterinario D. Angel Rodríguez Bombín, de disponible forzoso en Marruecos.

**Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7**

Capitán veterinario D. Manuel Lafuente Gurpegui, de disponible forzoso en Marruecos.



*Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8*

Capitán veterinario D. Miguel Lescom Mallo, de disponible forzoso en Marruecos.

*Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 9*

Capitán veterinario D. José González Ruiz, de disponible forzoso en Marruecos.

*Al Tercio Don Juan de Austria, tercero de la Legión*

Capitán veterinario D. José González Cabezas, de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 14 de mayo de 1945.

ASENSIO

### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir de 28 de abril pasado y con residencia en Córdoba, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Real Orden Circular de 5 de julio de 1905 (C. L. núm. 101) y Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el capitán veterinario D. José Lora Suárez de Urbina, con destino en la segunda Unidad de Veterinaria y en Comisión en la Agrupación de Montaña núm. 2.

Madrid, 14 de mayo de 1945.

ASENSIO

### OFICINAS MILITARES

#### Destinos

Para ocupar una de las cuatro vacantes de oficial del Cuerpo de Oficinas Militares, existentes en la Dirección General de Reclutamiento y Personal, anunciadas para ser cubiertas en turno de libre elección, por Orden de 8 de enero último (D. O. número 6), he designado al ayudante de Oficina Militares, equiparado a oficial a efectos de destino, D. Nemesio Manzanal Hernandez, y actualmente destinado en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 37.

Madrid, 12 de mayo de 1945.

ASENSIO

### MUSICAS MILITARES

#### Ascensos

Reingresado en la Escala activa por Orden de 15 de febrero de 1945

(D. O. núm. 38), el director de música de segunda clase D. José Gutiérrez Pascual, se coloca en la Escala de su Cuerpo, con dicha denominación, asimilación de capitán y antigüedad de 29 de agosto de 1942 a continuación de D. Arturo Luis Villanueva Sampedro, siguiendo en su actual destino.

Madrid, 16 de mayo de 1945.

ASENSIO

### Retiros

Reingresado en la Escala activa por Orden de 14 de febrero de 1945 (Diario Oficial núm. 38) el cabo músico del Regimiento de Infantería Castilla número 16 Luis Rodríguez Sosa, pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 25 de agosto de 1944, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de mayo de 1945.

ASENSIO

### VARIAS ARMAS

#### Destinos

Para cubrir cinco vacantes de brigada, existentes en la Dirección General de Transportes, anunciadas para ser cubiertas por concurso por Orden de 27 de enero último (D. O. número 23), he designado a los de dicho empleo, pertenecientes a las Armas que se indican, relacionados a continuación:

Brigada de Infantería D. Eusebio de la Purificación Jiménez, del Regimiento de Infantería León núm. 38.

Brigada de Artillería D. Francisco López Garrido, del Regimiento Mixto número 3.

Brigada de Artillería D. Miguel Bayona Asensio, del Regimiento de Artillería Antiáerea núm. 73

Brigada de Artillería D. Geruñán Garrosa García, del Regimiento de Artillería núm. 71.

Brigada de Artillería D. Aurelio Brutos Rodríguez del Regimiento de Artillería núm. 6.

Madrid, 13 de mayo de 1945.

ASENSIO

## Dirección General de Industria y Material

### INGENIEROS

#### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia a concurso una vacante de comandante de Ingenieros y otra de capitán de igual Armá, ambas de la Escala activa, existentes en el Parque Central de Ingenieros dependiente de la Dirección General de Industria y Material siendo la de capitán para el Destacamento de la segunda Región.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Industria y Material) en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de la presente Orden, concediéndose cinco más, para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, los cuales obligatoriamente, habrán de anticipar su petición por telegrafo.

Madrid, 16 de mayo de 1945.

ASENSIO

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### VARIAS ARMAS

#### Señalamiento de haberes pasivos

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se participa a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en las situaciones de retirado y reserva, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, a los Jefes, oficiales, suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el General de brigada honorario, maquinista de la Armada, D. Juan Manso Díaz, y termina con el guardia de la Policía Armada Mariano García Romero.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de mayo de 1945.—El General secretario, Nemesio Barrueco.

Excmo. Sr.,

RELACION QUE SE CITA

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Juan Manso Díaz	Grat. Brigd Hon. Maqu.	Armada	Retirado	1.387,50	14	diciembre	1943	La Coruña	La Coruña (a, b)	
D. José Ferrer Ibáñez	Coronel	Infantería	Idem.	1.425,00	14	diciembre	1943	Palma	Baleares (c, b)	
D. Carlos Merino García	Idem.	Idem.	Idem.	1.350,00	14	diciembre	1943	Madrid	D. G. Deuda (c, b)	
D. Moisés López del Amo	Idem.	Caballería	Idem.	1.425,00	14	diciembre	1943	Valladolid	Valladolid (c, b)	
D. Arturo Jiménez Martínez	Idem.	Idem.	Idem.	1.387,50	1	febrero	1945	Valladolid	Valladolid (c)	27-1-945 (D. O. 23).
D. Alfredo Zuricaday de Otaola y Arana	Idem.	Artillería	Idem.	1.350,00	14	diciembre	1943	Bilbao	Vizcaya (c, b)	
D. Mario Pintos Levi	Idem.	Ingenieros	Idem.	1.387,50	14	febrero	1945	Madrid	D. G. Deuda (c)	30-1-945 (D. O. 26).
D. Jenaro Conde Bujons	Idem.	G. Civil	Idem.	1.425,00	14	diciembre	1943	Córdoba	Córdoba (c, b)	
D. Fernando Alvarez Holguín	Idem.	Idem.	Idem.	1.387,50	1	febrero	1945	Huelva	Huelva (c)	15-1-945 (D. O. 13).
D. Carlos de la Cámara Díaz	Cap. Navio	Armada	Reserva	1.387,50	1	agosto	1943	Méjilla	Málaga (c)	17-7-943 (D. O. M.º 166).
D. Juan Marcos Borrego	T. Coronel	Infantería	Retirado	958,32	1	septiembre	1939	Madrid	D. G. Deuda (c, b)	
D. Germán Portillo Belluga	Idem.	Caballería	Idem.	1.237,50	14	diciembre	1943	Ciudad Real	Ciudad Real (c, b)	
D. Luis Torón Morales	Idem.	Idem.	Idem.	1.200,00	1	febrero	1945	Valladolid	Valladolid (c)	20-1-945 (D. O. 17).
D. José Expósito del Pozo	Idem.	Inf. Marina	Idem.	1.237,50	14	diciembre	1943	Cádiz	Cádiz (c, b)	
D. Francisco Girón López	Comdte.	Infantería	Idem.	1.087,50	1	febrero	1945	Santander	Santander (c)	20-1-945 (D. O. 17).
D. Octavio Rancano González	Idem.	Idem.	Idem.	1.087,50	1	marzo	1945	Zaragoza	Zaragoza (c)	13-2-945 (D. O. 37).
D. Cesáreo Maroto Fernández	Idem.	Idem.	Idem.	1.050,00	1	marzo	1945	Avila	Avila (c)	26-2-945 (D. O. 48).
D. Remigio Trullenque Gómez	Idem.	S. M.	Idem.	1.050,00	14	diciembre	1943	Málaga	Málaga (c, b)	
D. Lorenzo Galván y Octavio de Toledo	Primer grabador cartogr.	Armada	Idem.	1.012,50	14	diciembre	1943	Cádiz	Cádiz (c, b)	
D. Germán Leira Sardina	Tte. Sanidad	Idem.	Idem.	937,50	1	febrero	1945	La Coruña	La Coruña (c)	7-1-945 (D. O. M.º 7).
D. Jesús de Bartolomé Relimpio	Comdte. Méd.	S. M.	Idem.	1.012,50	14	diciembre	1943	Madrid	D. G. Deuda (d, b)	
D. Juan Recuerda Jiménez	Capitán	G. Civil	Idem.	862,50	14	diciembre	1943	Sevilla	Sevilla (d, b)	
D. Euis del Moral Yesares	Idem.	Idem.	Idem.	862,50	14	diciembre	1943	Loja	Granada (d, b)	
D. Angel Calvo Blanco	Idem.	Idem.	Idem.	825,00	1	noviembre	1944	León	León (d)	28-10-944 (D. O. 246).
D. Justo Aznar Matute	Idem.	Idem.	Idem.	825,00	1	abril	1944	Zaragoza	Zaragoza (d)	28-3-944 (D. O. 93).
D. Francisco Leiva Peña	Idem.	Idem.	Idem.	825,00	14	diciembre	1943	Dos Hermanas	Sevilla (d, b)	
D. Francisco Higuera Martín	Idem.	Idem.	Idem.	825,00	14	diciembre	1943	Sevilla	Sevilla (d, b)	
D. Casto Froix Valcárcel	Idem.	Carabineros	Idem.	862,50	14	diciembre	1943	La Coruña	La Coruña (d, b)	
D. Loreto Muñoz Morataña	Teniente	Infantería	Idem.	862,50	14	diciembre	1943	Albacete	Albacete (d, b)	
D. Francisco Gacete Pérez	Idem.	Idem.	Idem.	825,00	14	diciembre	1943	Málaga	Málaga (d, b)	
D. Pedro Martínez Martínez	Idem.	G. Civil	Idem.	825,00	14	diciembre	1943	Sevilla	Sevilla (d, b)	
D. Francisco Parra Bernal	Ax. 1.º Méq.	Armada	Idem.	600,00	14	diciembre	1943	Cádiz	Cádiz (d, b)	
D. José Sampietro Modrego	T. Coronel	Infantería	Idem.	500,00	1	junio	1942	Málaga	Málaga	25-5-942 (D. O. 121).
D. Luciano Rincón Morínigo	Comdte.	Idem.	Idem.	342,50	1	agosto	1942	Bilbao	Vizcaya (e)	3-7-944 (D. O. 149).
D. Gabriel Fernández Cuevas	Idem.	Intendencia	Idem.	075,00	14	diciembre	1943	Madrid	D. G. Deuda (f, b)	
D. Aurelio Sánchez Izquierdo	Idem.	G. Civil	Idem.	1.012,50	14	diciembre	1943	Madrid	D. G. Deuda (f, b)	
D. Damián Téllez Lafuente	Comdte. Méd.	S. M.	Idem.	600,00	1	agosto	1944	Badajoz	Badajoz	6-7-944 (D. O. 152).
D. Ginés Vera Vivancos	Capitán	Infantería	Idem.	825,00	1	agosto	1944	Murcia	Murcia	6-7-944 (D. O. 152).
D. Eduardo García Useletí	Idem.	Idem.	Idem.	825,00	1	diciembre	1944	Barcelona	Barcelona (b)	
D. José Valdenebro Garci-Barrón	Idem.	Caballería	Idem.	862,50	1	enero	1945	Madrid	D. G. Deuda	12-12-944 (D. O. 282).
D. Rogelio Fontana Salcedo	Idem.	Artillería	Idem.	562,50	1	abril	1941	Barcelona	Barcelona	3-1-945 (D. O. 5).

D. O. núm. 109

18 de mayo de 1945

775

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Rogelio Samamed Bernáldez	Capitán	Ingenieros	Retirado	787,50	14	diciembre	1943	Santander	Santander (f. b)	
D. Augusto Osuna Morente	Idem.	G. Civil	Idem.	862,50	14	diciembre	1943	Sevilla	Sevilla (f. b)	
D. Joaquín Moñino Sánchez	Idem.	Idem.	Idem.	825,00	1	septiembre	1944	Hellín	Albacete	23- 8-944 (D. O. 191).
D. Manuel Ferrero Ferrero	Idem.	Idem.	Idem.	825,00	14	diciembre	1943	San Sebastián	Guipúzcoa (b)	
D. Manuel Santisteban Casas	Idem.	O. M.	Idem.	937,50	1	agosto	1944	Madrid	D. G. Deuda	6- 7-944 (D. O. 152).
D. Federico Vallés Padules	Cap. Médico	S. M.	Idem.	500,00	1	diciembre	1944	Zaragoza	Zaragoza	22- 8-941 (D. O. 188).
D. José Durán Molina	Idem.	Idem.	Idem.	787,50	1	diciembre	1944	Sta. C. Tenerife	St. C. Tenerife (b)	
D. Luis Ochaíta García	Capitán	Veterinario	Idem.	500,00	1	agosto	1944	Madrid	D. G. Deuda	6- 7-944 (D. O. 152).
D. Perfecto Cancelo Iglesia	Cap. Proval.	Infantería	Idem.	862,50	1	marzo	1944	La Coruña	La Coruña	23- 2-944 (D. O. 51).
D. Andrés Martín González	Idem.	Artillería	Idem.	825,00	1	enero	1944	La Coruña	La Coruña	21-12-944 (D. O. 292).
D. Florentino Pradillo Sánchez-Teledo	Teniente	Infantería	Idem.	900,00	14	diciembre	1943	Palma	Baleares (b)	
D. Faustino Aguado González	Idem.	Idem.	Idem.	900,00	14	diciembre	1943	Palencia	Palencia (b)	
D. Miguel Sierra Aransay	Idem.	Idem.	Idem.	862,50	14	diciembre	1943	Burgos	Burgos (b)	
D. José-Cotón González	Idem.	Idem.	Idem.	862,50	14	diciembre	1943	La Coruña	La Coruña (b)	
D. Francisco Villuendas Biosca	Idem.	Idem.	Idem.	862,50	14	diciembre	1943	Melilla	Málaga (b)	
D. Eustaquio Romero Barchin.	Idem.	Idem.	Idem.	825,00	14	diciembre	1943	Melilla	Málaga (b)	
D. Calixto Romea Martín	Idem.	Idem.	Idem.	787,50	14	diciembre	1943	Madrid	D. G. Deuda (b)	
D. José Reina Piñero	Idem.	Idem.	Idem.	375,00	1	agosto	1944	Murcia	Murcia	6- 7-944 (D. O. 152).
D. Salvador Serralta Blanquer	Idem.	Caballería	Idem.	637,50	14	diciembre	1943	Valencia	Valencia (b)	
D. Heraclio Santamaria Expósito	Idem.	Artillería	Idem.	900,00	14	diciembre	1943	Burgos	Burgos (b)	
D. Rafael Buenaventura Vilanova	Idem.	Idem.	Idem.	862,50	1	agosto	1944	Palma	Baleares	6- 7-944 (D. O. 152).
D. Andrés Estarellas Pascual	Idem.	Idem.	Idem.	862,50	14	diciembre	1943	Palma	Baleares (b)	
D. Juan Alcoy Alventosa	Idem.	Ingenieros	Idem.	637,50	1	febrero	1945	Valencia	Valencia	12- 1-945 (D. O. 10).
D. Waldo Sánchez Casado	Idem.	S. M.	Idem.	712,50	1	junio	1941	Zaragoza	Zaragoza	26-10-944 (D. O. 246).
D. Fernando Prosper Monfort	Tte. Médico	Idem.	Idem.	375,00	1	agosto	1944	Valencia	Valencia (b)	
D. Diego Román Marín	Teniente	G. Civil	Idem.	862,50	1	agosto	1944	Sevilla	Sevilla	6- 7-944 (D. O. 152).
D. Luis Bodolón Fonollosa	Idem.	Idem.	Idem.	825,00	1	agosto	1944	Barcelona	Barcelona	6- 7-944 (D. O. 152).
D. Gabriel Ramos Rodríguez	Idem.	Idem.	Idem.	825,00	14	diciembre	1943	Avila	Avila (b)	
D. Manuel Manzano Pachón	Idem.	Idem.	Idem.	825,00	14	diciembre	1943	Sevilla	Sevilla (b)	
D. José Such Pérez	Idem.	Idem.	Idem.	787,50	1	agosto	1944	Polop	Alicante	6- 7-944 (D. O. 152).
D. Antonio Catalá Miguel	Idem.	Idem.	Idem.	787,50	1	agosto	1944	Valencia	Valencia	6- 7-944 (D. O. 152).
D. Miguel Gil Huet	Idem.	Idem.	Idem.	787,50	1	agosto	1944	Valldigna	Valencia	6- 7-944 (D. O. 152).
D. Julio Toro López	Idem.	Idem.	Idem.	787,50	1	julio	1944	Alcoy	Alicante	28- 6-944 (D. O. 146).
D. Manuel Andújar Rodríguez	Idem.	Idem.	Idem.	787,50	14	diciembre	1943	Sevilla	Sevilla (b)	
D. Manuel Pérez Lorenzo	Idem.	Idem.	Idem.	787,50	14	diciembre	1943	Madrid	D. G. Deuda (b)	
D. Leandro García Girona	Idem.	Idem.	Idem.	787,50	14	diciembre	1943	Andújar	Jaén (b)	
D. Manuel Rodríguez López	Idem.	Idem.	Idem.	787,50	14	diciembre	1943	Tuy	Ponfevedra (b)	
D. Ignacio Brito Rodríguez	Idem.	Idem.	Idem.	787,50	14	diciembre	1943	El Pedroso	Sevilla (b)	
D. José Rodríguez Romero	Idem.	Idem.	Idem.	787,50	14	diciembre	1943	Cádiz	Cádiz (b)	
D. José Robles Alés	Idem.	Idem.	Idem.	787,50	14	diciembre	1943	Sanlúcar Barr.	Cádiz (b)	
D. Juan Díaz Ramírez	Idem.	Idem.	Idem.	787,50	14	diciembre	1943	Pto. Sta. María	J. de la Frontera (b)	
D. Martín Rodríguez de la Llave	Idem.	Idem.	Idem.	750,00	1	noviembre	1944	Almería	Almería	28-10-944 (D. O. 246).

NOMBRE	Empleo	Arma u Cuerpo	Situación	Háber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Wenceslao Gonzalo Maeso	Peniente	G. Civil	Retirado	750,00	1	noviembre	1944	Burgos	Burgos	28-10-944 (D. O. 246).
D. Enrique Bernedo Riveiro	Idem.	Idem.	Idem.	750,00	1	octubre	1944	Madrid	D. G. Deuda	15- 9-944 (D. O. 210).
D. Manuel Valdueza González	Idem.	Idem.	Idem.	750,00	1	septiembre	1944	Benavente	Zamora	15- 9-944 (D. O. 210).
D. José Robollo Montiel	Idem.	Idem.	Idem.	750,00	14	diciembre	1943	Sevilla	Sevilla (b)	
D. Juan Valverde Castro	Idem.	Idem.	Idem.	750,00	14	diciembre	1943	Sevilla	Sevilla (g, h)	
D. Serafin Olcoz Guruciaga	Idem.	Idem.	Idem.	750,00	14	diciembre	1943	Fitero	Navarra (b)	
D. José Reina Páez	Idem.	Idem.	Idem.	750,00	14	diciembre	1943	Jerez de la F.	J. de la Frontera (b)	
D. Manuel Cubero Blanco	Idem.	Idem.	Idem.	750,00	14	diciembre	1943	Baena	Córdoba (b)	
D. Diego Rodríguez Estévez	Idem.	Idem.	Idem.	750,00	14	diciembre	1943	Utrera	Sevilla (b)	
D. Juan Rojas Cabaiga	Idem.	Idem.	Idem.	750,00	14	diciembre	1943	Pontevedra	Pontevedra (b)	
D. Rafael Torres Gamero	Idem.	Idem.	Idem.	750,00	14	diciembre	1943	Montilla	Córdoba (b)	
D. Fernando Lechuga Reyes	Idem.	Idem.	Idem.	750,00	14	diciembre	1943	Málaga	Málaga (b)	
D. Juan Rodríguez Mantilla	Idem.	Idem.	Idem.	750,00	14	diciembre	1943	Córdoba	Córdoba (b)	
D. Antonio Ruiz Moyano	Idem.	Idem.	Idem.	750,00	14	diciembre	1943	Málaga	Málaga (b)	
D. José Rodríguez Ortega	Idem.	Idem.	Idem.	712,50	14	diciembre	1943	Sevilla	Sevilla (b)	
D. Víctor Sanjuán Andreu	Idem.	Carabineros	Idem.	862,50	14	diciembre	1943	Cádiz	Cádiz (b)	
D. José González Otero	Idem.	Idem.	Idem.	862,50	14	diciembre	1943	Lovios	Orense (b)	
D. José Plans Mesoso	Idem.	Idem.	Idem.	825,00	14	diciembre	1943	La Coruña	La Coruña (b)	
D. Lázaro Docampo Illán	Idem.	Idem.	Idem.	825,00	14	diciembre	1943	Irún	Gulpízcoba (b)	
D. Arturo Marín Herrero	Idem.	Idem.	Idem.	825,00	14	diciembre	1943	Logroño	Logroño (b)	
D. Rafael Maderiaga García	Idem.	Idem.	Idem.	825,00	14	diciembre	1943	Barbate	Cádiz (b)	
D. Eduardo Alberca Pascual	Idem.	Idem.	Idem.	787,50	14	diciembre	1943	Zamora	Zamora (b)	
D. Miguel Vega Muñoz	Idem.	Idem.	Idem.	787,50	14	diciembre	1943	San Fernando	Cádiz (b)	
D. Pedro Moracho Redrado	Idem.	Idem.	Idem.	750,00	14	diciembre	1943	Pamplona	Navarra (b)	
D. Luciano Arduán Bahía	Idem.	Idem.	Idem.	750,00	14	diciembre	1943	Huelva	Huelva (b)	
D. Agustín Fernández Peral	Idem.	Idem.	Idem.	750,00	14	diciembre	1943	Montellano	Sevilla (b)	
D. José Jambert Ballesteros	Alférez	Infantería	Idem.	312,50	1	agosto	1940	Barcelona	Barcelona (b)	
D. Moisés Antofín Martínez	Idem.	Artillería	Idem.	862,50	1	agosto	1944	Barcelona	Barcelona	6- 7-944 (D. O. 152).
D. Manuel Baltar López	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	agosto	1944	Madrid	D. G. Deuda	6- 7-944 (D. O. 152).
D. José María Romero Barquero	Idem.	Legión	Idem.	787,50	14	diciembre	1943	Málaga	Málaga (b)	
D. Manuel de la Iglesia Severino	Idem.	G. Civil	Idem.	825,00	1	agosto	1944	Zaragoza	Zaragoza	6- 7-944 (D. O. 152).
D. Andrés Castedo Caja	Idem.	Idem.	Idem.	750,00	14	diciembre	1943	Sevilla	Sevilla (b)	
D. Juan Rubio Lobo	Idem.	Idem.	Idem.	750,00	14	diciembre	1943	Cádiz	Cádiz (b)	
D. Félix Lucendo García	Idem.	Idem.	Idem.	750,00	14	diciembre	1943	Burgos	Burgos (b)	
D. Manuel León Silva	Idem.	Idem.	Idem.	750,00	14	diciembre	1943	Alcalá de G.	Sevilla (b)	
D. Estanislao Arranz González	Idem.	Idem.	Idem.	750,00	14	diciembre	1943	Valladolid	Valladolid (b)	
D. Fernando Labrador Andrade	Idem.	Idem.	Idem.	750,00	14	diciembre	1943	Llerena	Badajoz (b)	
D. Manuel Mateo Limón	Idem.	Idem.	Idem.	750,00	14	diciembre	1943	Almonte	Huelva (b)	
D. Juan Cillán Pizarro	Idem.	Idem.	Idem.	750,00	14	diciembre	1943	Cádiz	Cádiz (b)	
D. Salvador González Herrera	Idem.	Carabineros	Idem.	825,00	14	diciembre	1943	Cádiz	Cádiz (b)	
D. Francisco Mateo Torres	Idem.	Idem.	Idem.	787,50	14	diciembre	1943	San Fernando	Cádiz (b)	
D. Francisco Martínez Arroyo	Idem.	Idem.	Idem.	787,50	14	diciembre	1943	Cádiz	Cádiz (b)	
D. Roque Vázquez Romero	Idem.	Idem.	Idem.	787,50	14	diciembre	1943	Sevilla	Sevilla (b)	
D. Miguel Cava Fernández	Idem.	Idem.	Idem.	750,00	14	diciembre	1943	Cádiz	Cádiz (b)	
D. José Díaz Narvaez	Idem.	Idem.	Idem.	750,00	14	diciembre	1943	Cádiz	Cádiz (b)	

NOMBRE	Empleo	Armas o Cuerpo	Situación	Heber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. José Troyano Sánchez ...	Alférez ...	Carabineros.	Retirado..	750,00	14	diciembre	1943	Santiago .....	La Coruña (b) ...	
D. Pedro Calvo Martín...	Idem...	Idem...	Idem...	750,00	14	diciembre	1943	Huelva ...	Huelva (b) ...	
D. Antonio Bouza Quiroga ...	1.º Maquta.	Armada ...	Idem...	937,50	14	diciembre	1943	La Coruña ...	La Coruña (b) ...	
D. Teodoro Balbuena Pérez ...	2.º Maquta.	Idem...	Idem...	825,00	14	diciembre	1943	Vigo, ...	Vigo (f, b) ...	
D. José Romero Menaya ...	Idem...	Idem...	Idem...	637,50	14	diciembre	1943	La Coruña ...	La Coruña (f, b) ...	
D. Juan Fernando García Fernández.	3.º Maquta.	Idem...	Idem...	350,00	14	diciembre	1943	La Coruña ...	La Coruña (f, b) ...	
D. Pedro Muñios Guerrero ...	Idem...	Idem...	Idem...	325,00	14	diciembre	1943	Cádiz ...	Cádiz (f, b) ...	
D. José García García y García.	Idem...	Idem...	Idem...	162,50	14	diciembre	1943	Cartagena ...	Cartagena (f, b) ...	
D. Francisco Rodríguez González	Ofi. 3.º Art.	Idem...	Idem...	937,50	14	diciembre	1943	La Coruña ...	La Coruña (b) ...	
D. José Paredes Zaplana ...	Ayt. Aux. 1.º	Infra. Marina.	Idem...	600,00	14	diciembre	1943	Cartagena ...	Cartagena (f, b) ...	
D. Rafael Enriquez Cabanas ...	Auxiliar 1.º	Ofs. Armada.	Idem...	600,00	14	diciembre	1943	Cádiz ...	Cádiz (f, b) ...	
D. Remigio Osuna Pérez ...	Auxiliar 1.º	C. A. S. T. A	Idem...	487,50	14	diciembre	1943	La Coruña ...	La Coruña (b) ...	
D. Cristóbal Asensio Carrasco.	Idem...	Idem...	Idem...	541,66	1	febrero	1945	Cádiz ...	Cádiz ...	14- 1-945 (D. O. 15).
D. José Cosa González ...	Idem...	Idem...	Idem...	275,00	1	noviembre	1944	Palma ...	Baleares ...	11-10-944 (D. O. M.º 241).
D. Julio Golpe Mosquera ...	Aux. 1. Elec.	Armada ...	Idem...	562,50	14	diciembre	1943	La Coruña ...	La Coruña (f, b) ...	
D. Manuel Otero Pazos ...	Aux. 1. Máq.	Idem...	Idem...	637,50	14	diciembre	1943	La Coruña ...	La Coruña (f, b) ...	
D. Antonio Ángel Escudero Martínez.	Aux. 1. Nav.	Idem...	Idem...	583,33	1	septiembre	1942	Cartagena ...	Cartagena (h) ...	22- 8-942 (D. O. M.º 186).
D. Carlos Junco Andreu ...	Auxiliar 2.º	C. A. S. T. A	Idem...	625,00	1	febrero	1945	Cádiz ...	Cádiz ...	26- 1-945 (D. O. M.º 9).
D. Francisco Lobatón Sara ...	Idem...	Idem...	Idem...	525,00	14	diciembre	1943	Cádiz ...	Cádiz (b) ...	
D. José Cereceda Linao ...	Ax. 2 Tpsd.	Armada ...	Idem...	300,00	14	diciembre	1943	Cádiz ...	Cádiz (f, b) ...	
D. Francisco Hervás Vázquez.	Aux. 2.º Art.	Idem...	Idem...	300,00	1	noviembre	1940	La Coruña ...	La Coruña (i) ...	27-11-943 (D. O. M.º 270).
D. Rafael López Piñera ...	Ax. 2.º Máq.	Idem...	Idem...	562,50	14	diciembre	1943	Cádiz ...	Cádiz (f, b) ...	
D. Alfonso Adán Márquez...	Idem...	Idem...	Idem...	525,00	14	diciembre	1943	Barcelona ...	Barcelona (f, b) ...	
D. Pedro Quintana Román ...	Idem...	Idem...	Idem...	375,00	1	marzo	1943	La Coruña ...	La Coruña (i) ...	2- 2-943 (D. O. M.º 29).
D. Rafael Pérez Soler ...	Brigada...	Infra. Marina.	Idem...	450,00	14	diciembre	1943	Cartagena ...	Cartagena ...	11-10-943 (D. O. M.º 234).
D. Emiliano Guillén Marco ...	Músico 1.º	Idem...	Idem...	525,00	14	diciembre	1943	Albacete...	Albacete (f, b) ...	
D. Francisco Domouso Martín.	Músico 2.º	Idem...	Idem...	450,00	14	diciembre	1943	Cádiz ...	Cádiz (b) ...	
D. Francisco Avilés Castañol...	Celdr. Penit.	Armada ...	Idem...	562,50	14	diciembre	1943	Cádiz ...	Cádiz (b) ...	
D. José Rubio Gómez ...	Mt.º Panad.	Idem...	Idem...	250,00	17	noviembre	1940	Cartagena ...	Cartagena ...	
D. Santiago Leal García ...	Mozo Ofcos.	Idem...	Idem...	450,00	14	diciembre	1943	Madrid ...	D. G. Deuda (f, b)	
D. Antonio Layrana Rodríguez	Idem...	Idem...	Idem...	450,00	14	diciembre	1943	Madrid ...	D. G. Deuda (f, b)	
D. José Montero Cantillón...	M. Taller	Artillería	Idem...	625,00	1	septiembre	1931	Madrid ...	D. G. Deuda (b) ...	
D. Rogelio Areses Fernández...	M. Fábrica.	Idem...	Idem...	250,00	1	diciembre	1942	Trubia ...	Oviedo ...	
D. Pedro Sánchez Hernández ...	Idem...	Idem...	Idem...	625,00	1	septiembre	1931	Valladolid	Valladolid (b) ...	
D. Guillermo Fernández Fernández.	M. Armero...	C. A. S. E.	Idem...	525,00	1	julio	1944	Oviedo ...	Oviedo ...	9- 6-944 (D. O. 131).
D. Francisco López Jiménez ...	M. Ajustdor.	Idem...	Idem...	525,00	1	julio	1944	Cartagena ...	Cartagena ...	9- 6-944 (D. O. 131).
D. Agustín Vázquez Céspedes...	M. Herradr.	Idem...	Idem...	270,00	1	junio	1944	Madrid ...	D. G. Deuda (f) ...	27- 5-944 (D. O. 119).
D. Ramón Ubeda Carrascosa...	M. Guarnro.	Idem...	Idem...	375,00	1	abril	1943	Madrid ...	D. G. Deuda ...	
D. Inocencio Piera Buj...	M. Carptro.	Idem...	Idem...	600,00	1	julio	1944	Barcelona ...	Barcelona (b) ...	
D. Máximo Martín Marín ...	Celdr. Obras	Idem...	Idem...	637,50	26	noviembre	1944	La Coruña ...	La Coruña (b) ...	
D. Salvador Sáez Corbalán ...	Aux. Obras.	Idem...	Idem...	405,00	1	julio	1944	Murcia ...	Murcia (b) ...	
D. José Sánchez Ruiz ...	Idem...	Idem...	Idem...	270,00	1	julio	1944	Murcia ...	Murcia (b) ...	



NOMBRE	Empleo	Armas o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interecados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Ma	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Federico Martínez Boluda...	Aux. Obras.	C. A. S. E.	Retirado...	245,00	1	julio	1944	Valencia...	Valencia ...	9- 6-944 (D. O. 131).
D. José Soler Moll ...	Conserje...	Idem...	Idem...	666,66	1	febrero	1945	Madrid ...	D. G. Deuda ...	20- 1-945 (D. O. 17).
D. Julio Rubio García Tenorio.	Músico I.ª...	Infantería	Idem...	712,50	1	febrero	1945	Barcelona ...	Barcelona ...	2- 2-945 (D. O. 30).
D. Sebastián Sánchez Irisarri.	Idem...	Idem...	Idem...	712,50	1	febrero	1945	Salamanca ...	Salamanca ...	22- 1-945 (D. O. 19).
D. José M.ª García Fernández.	Brig. Msico.	Idem...	Idem...	712,50	1	octubre	1944	Tarazona ...	Zaragoza ...	20- 9-944 (D. O. 215).
D. Diego Sendra Villarroya...	Idem...	Idem...	Idem...	350,00	1	mayo	1944	Vigo ...	Vigo (f) ...	10- 4-944 (D. O. 82).
D. Aurelio Serrano Camacho...	M. Banda ...	Artillería	Idem...	712,50	1	diciembre	1944	Oviedo ...	Oviedo ...	13-12-944 (D. O. 287).
D. José Pastor Pallarés ...	Suboficial ...	Ingenieros	Idem...	255,75	1	octubre	1939	Málaga ...	Málaga (b) ...	
D. Higinio García Sevilla ...	Idem...	P. Armada	Idem...	712,50	1	febrero	1943	Madrid ...	D. G. Deuda (b) ...	
D. Juan Boyero Orduña ...	Idem...	Idem...	Idem...	712,50	1	agosto	1942	Madrid ...	D. G. Deuda (b) ...	
D. Serafin Vidal Bonnin ...	Brigada...	Infantería	Idem...	525,00	1	mayo	1944	Barcelona ...	Barcelona (b) ...	
D. Enrique Aparicio Donate ...	Idem...	Idem...	Idem...	350,00	1	mayo	1944	Málaga ...	Málaga (f) ...	10- 4-944 (D. O. 82).
D. Angel Alvarez Martín ...	Idem...	Idem...	Idem...	325,00	1	mayo	1944	Orense ...	Orense (f) ...	10- 4-944 (D. O. 82).
D. Elías Lafuente Martínez ...	Idem...	Caballería	Idem...	325,00	1	junio	1944	Jaén ...	Jaén (f) ...	17-5-944 (D. O. III).
D. Evaristo Rodríguez Medina.	Idem...	Artillería	Idem...	300,00	1	junio	1944	Granada ...	Granada (f) ...	20- 5-944 (D. O. 113).
D. Casto García Fernández ...	Idem...	Ingenieros	Idem...	525,00	1	junio	1944	Madrid ...	D. G. Deuda (b) ...	
D. Juan Sánchez Egea ...	Idem...	Idem...	Idem...	525,00	1	junio	1944	Alicante...	Alicante (b) ...	
D. Julián Rencses Blanco...	Idem...	Idem...	Idem...	375,00	1	junio	1944	Valencia...	Valencia (f) ...	23- 5-944 (D. O. 115).
D. Jesús Lasiera Tarazona ...	Idem...	Idem...	Idem...	350,00	1	junio	1944	Barcelona	Barcelona (b) ...	
D. Florentino Saldaña Rojas ...	Idem...	S. M.	Idem...	450,00	1	junio	1944	Valencia...	Valencia (f) ...	26- 5-944 (D. O. 118).
D. Miguel Sosa Rodrigo ...	Idem...	G. Civil	Idem...	712,50	1	febrero	1945	Guadalajara.	Guadalajara...	27- 1-945 (D. O. 23).
D. Angel Esteban Jiménez García.	Idem...	Idem...	Idem...	712,50	1	noviembre	1944	Toledo ...	Toledo ...	28-10-944 (D. O. 246).
D. Diego Sánchez Blázquez ...	Idem...	Idem...	Idem...	712,50	1	noviembre	1944	Murcia ...	Murcia ...	28-10-944 (D. O. 246).
D. Angel Tobalina Orzá ...	Idem...	Idem...	Idem...	712,50	1	noviembre	1944	Abadiano ...	Vizcaya ...	28-10-944 (D. O. 246).
D. Calixto Sanz López ...	Idem...	Idem...	Idem...	712,50	1	noviembre	1944	Málaga ...	Málaga ...	28-10-944 (D. O. 246).
D. Norberto Viguera Ballester.	Idem...	Idem...	Idem...	712,50	1	octubre	1944	Murcia ...	Murcia ...	5-10-944 (D. O. 230).
D. Nicolás Fontana Puertas ...	Idem...	Idem...	Idem...	712,50	1	octubre	1944	Sta. C. Tenerife	Sta. C. de Tenerife	5-10-944 (D. O. 230).
D. Jesús Martín Blanco ...	Idem...	Idem...	Idem...	712,50	1	agosto	1944	Salamanca ...	Salamanca ...	1- 7-944 (D. O. 151).
D. Joaquín Murcia Grau ...	Idem...	Idem...	Idem...	712,50	1	agosto	1944	Alicante...	Alicante ...	1- 7-944 (D. O. 149).
D. José Muñoz Mata ...	Idem...	Idem...	Idem...	712,50	1	agosto	1944	Cartagena ...	Cartagena ...	1- 7-944 (D. O. 151).
D. Juan Rodríguez González Martín.	Idem...	Idem...	Idem...	712,50	1	agosto	1944	Madrid ...	D. G. Deuda (b) ...	
D. Miguel Ortiz Cobos ...	Idem...	Idem...	Idem...	712,50	14	diciembre	1943	Córdoba...	Córdoba (b) ...	
D. Ricardo Triviño Martínez ...	Idem...	Idem...	Idem...	712,50	14	diciembre	1943	Granada ...	Granada (b) ...	
D. Ricardo Zanuy Orduña ...	Idem...	Idem...	Idem...	487,50	1	septiembre	1944	Castellón ...	Castellón ...	31- 8-944 (D. O. 197).
D. Salvador Maestre Rosa ...	Idem...	Idem...	Idem...	487,50	1	agosto	1944	Alicante...	Alicante ...	1- 7-944 (D. O. 149).
D. Francisco Ruiz Esteve ...	Idem...	Idem...	Idem...	487,50	1	agosto	1944	Canals ...	Valencia ...	1- 7-944 (D. O. 149).
D. Eladio Urián González ...	Idem...	Idem...	Idem...	487,50	1	agosto	1944	Santander ...	Santander ...	1- 7-944 (D. O. 151).
D. José de Paz García ...	Idem...	Idem...	Idem...	487,50	1	agosto	1944	Valencia...	Valencia ...	1- 7-944 (D. O. 149).
D. Anastasio Espinel de Hoyos	Idem...	Idem...	Idem...	487,50	1	julio	1944	Ariza ...	Zaragoza (b) ...	
D. Vicente Mateo Luengo...	Idem...	Idem...	Idem...	450,00	1	agosto	1944	Elda ...	Alicante ...	1- 7-944 (D. O. 149).
D. José Sánchez Clave ...	Idem...	Idem...	Idem...	450,00	1	agosto	1944	Barcelona	Barcelona ...	1- 7-944 (D. O. 151).
D. Domingo París Domingo ...	Idem...	Idem...	Idem...	450,00	1	agosto	1944	Vallecas ...	D. G. Deuda ...	1- 7-944 (D. O. 151).
D. Antonio Ruiz Ortola ...	Idem...	Idem...	Idem...	450,00	1	agosto	1944	Valencia...	Valencia ...	1- 7-944 (D. O. 151).
D. Félix Navarro Lorenzo ...	Idem...	Idem...	Idem...	450,00	1	agosto	1944	Cuenca ...	Cuenca ...	1- 7-944 (D. O. 151).

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de ret.
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Vicente Saiz Caballero	Brigada	G. Civil	Retirado	450,00	1	agosto	1944	Montuiri	Baleares	1- 7-944 (D. O. 151).
D. Eliseo Martínez Beltrá	Idem.	Idem.	Idem.	450,00	1	agosto	1944	Algueña	Alicante	1- 7-944 (D. O. 151).
D. Antonio Calvo de Lucas	Idem.	Idem.	Idem.	450,00	14	diciembre	1943	Zaragoza	Zaragoza (b)	
D. Federico Nieto Fernández	Idem.	Idem.	Idem.	300,00	1	agosto	1944	Altea	Alicante	1- 7-944 (D. O. 151).
D. José Carrascosa Ballester	Idem.	Idem.	Idem.	300,00	1	agosto	1944	Cartagena	Cartagena	1- 7-944 (D. O. 148).
D. Antonio Orozco Trulla	Idem.	Idem.	Idem.	300,00	1	agosto	1944	Seo de Urgel.	Lérida	1- 7-944 (D. O. 151).
D. Cristóbal Guirado García	Idem.	Idem.	Idem.	300,00	1	agosto	1944	Benial	Murcia	1- 7-944 (D. O. 148).
D. Pedro García Méndez López	Idem.	Carabineros	Idem.	712,50	14	diciembre	1943	Sevilla	Sevilla (b)	
D. José Ochoa Mazuelas	Idem.	Idem.	Idem.	712,50	14	diciembre	1943	Punta Umbría	Huelva (b)	
D. Juan Morales Salazar	Idem.	Idem.	Idem.	712,50	14	diciembre	1943	San Fernando	Cádiz (b)	
D. Manuel Barrera Castillo	Idem.	Idem.	Idem.	281,25	1	abril	1943	Castellón	Castellón	
D. Juan Herrero Beneito	Idem.	P. Armada	Idem.	712,50	1	mayo	1942	Santander	Santander (b)	
D. Rafael Caballé Brú	Idem.	Idem.	Idem.	712,50	1	diciembre	1942	Barcelona	Barcelona (b)	
D. Renato García Martín	Idem.	Idem.	Idem.	337,50	1	enero	1944	Toledo	Toledo (b)	
D. Enrique Cordés García	Sargento	Infantería	Idem.	450,00	1	mayo	1944	Madrid	D. G. Deuda (f)	10- 4-944 (D. O. 82).
D. Eulalio Moreno Rojas	Idem.	Idem.	Idem.	225,00	1	mayo	1944	Jaén	Jaén (f)	10- 4-944 (D. O. 82).
D. José Salazar Castillo	Idem.	Artillería	Idem.	250,00	1	junio	1944	Castulfo	Jaén (f)	20- 5-944 (D. O. 113).
D. Valeriano Vicente Milanés	Idem.	Idem.	Idem.	250,00	1	junio	1944	Barcelona	Barcelona (b)	
D. José García Bouzas	Idem.	Legión	Idem.	525,00	1	febrero	1945	Lugo	Lugo	29- 1-945 (D. O. 25).
D. Demetrio Jiménez Galán	Idem.	G. Civil	Idem.	525,00	1	febrero	1944	Madrid	D. G. Deuda	18- 2-944 (D. O. 43).
D. Fernando Marco Lahoz	Idem.	Idem.	Idem.	375,00	14	diciembre	1943	Barcelona	Barcelona (b)	
D. Benito García Caro-Mateos	Idem.	Idem.	Idem.	337,50	1	febrero	1945	Madrid	D. G. Deuda	27- 1-945 (D. O. 23).
D. Antonio Molina González	Idem.	Idem.	Idem.	337,50	1	agosto	1944	Pliego	Murcia	6- 7-944 (D. O. 151).
D. José Fullera Torres	Idem.	Idem.	Idem.	337,50	1	agosto	1944	Manises	Valencia	6- 7-944 (D. O. 151).
D. Julián Peces Ventás	Idem.	Idem.	Idem.	337,50	1	marzo	1944	Toledo	Toledo (b)	
D. José Ferrer Crespo	Idem.	Idem.	Idem.	325,00	1	diciembre	1941	Calpe	Alicante (b)	
D. José Lupiáñez-Sabio	Idem.	Idem.	Idem.	262,50	1	octubre	1944	Barcelona	Barcelona	30- 9-944 (D. O. 226).
D. Ampudío Ruiz del Olmo	Idem.	Idem.	Idem.	225,00	1	agosto	1944	Madrid	D. G. Deuda	1- 7-944 (D. O. 148).
D. Joaquín Pozo Luengo	Idem.	Idem.	Idem.	225,00	1	agosto	1944	Bailén	Jaén	6- 7-944 (D. O. 151).
D. Antonio Martínez Pelegrí	Idem.	Idem.	Idem.	112,50	1	agosto	1944	Palma	Baleares	6- 7-944 (D. O. 151).
D. Francisco Izquierdo	Idem.	P. Armada	Idem.	525,00	1	julio	1941	Barcelona	Barcelona	21- 1-942 (B. O. E. 27).
D. Francisco Miras Navarro	Idem.	Idem.	Idem.	525,00	1	octubre	1944	Castellón	Castellón (b)	
D. Antonio Martínez Pagán	Idem.	Idem.	Idem.	525,00	1	enero	1942	Ceuta	Cádiz (b)	
D. Teodoro Gutiérrez Mansilla	Idem.	Idem.	Idem.	525,00	1	mayo	1944	La Coruña	La Coruña	
D. Juan Matías Cazorla	Idem.	Idem.	Idem.	525,00	1	junio	1943	Barcelona	Barcelona (b)	
D. Ladislao Vicario Reliegos	Idem.	Idem.	Idem.	525,00	1	julio	1942	Valladolid	Valladolid (b)	
D. Nicolás Martínez Martínez	Idem.	Idem.	Idem.	337,50	1	marzo	1942	Barcelona	Barcelona (b)	
José Pérez Lorenzo	Cabo	G. Civil	Idem.	310,00	1	abril	1945	Zamora	Zamora	28- 3-945 (D. O. 73).
Fernán Linares Rico	Idem.	Idem.	Idem.	310,00	1	septiembre	1944	Madrid	D. G. Deuda (j)	31- 8-944 (D. O. 198).
Francisco López Delgado	Idem.	Idem.	Idem.	253,75	1	octubre	1944	Encinasola	Huelva (j)	30- 9-944 (D. O. 230).
Manuel Bravo Ramos	Idem.	Idem.	Idem.	235,62	1	agosto	1944	Málaga	Málaga	10- 7-944 (D. O. 154).
José Romeral Salcedo	Idem.	Idem.	Idem.	193,10	1	septiembre	1936	Toledo	Toledo (b)	
José Gómez Millares	Idem.	P. Armada	Idem.	310,00	1	noviembre	1944	Ornse	Ornse	8-10-944 (D. O. 236).
Cipriano Enciso Laseca	Idem.	Idem.	Idem.	300,00	1	octubre	1944	Zaragoza	Zaragoza	9-11-944 (D. O. 266).
Juan Rodríguez Amo	Guardia	G. Civil	Idem.	375,00	1	diciembre	1944	Madrid	D. G. Deuda	30-11-944 (D. O. 274).
Andrés Blanco Borrega	Idem.	Idem.	Idem.	300,00	1	septiembre	1944	Alicántara	Cáceres	30- 9-944 (D. O. 226).

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que responde	Fecha en que debe empezar a percibirse			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de r.
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Juan Pacheco Casas	Guardia	G. Civil	Retirado	300,00	1	noviembre	1940	La Línea	Cádiz (b)	
Miguel Muñoz Ruiz	Idem.	Idem.	Idem.	300,00	1	abril	1941	Estepona	Málaga (b)	
Juan Guerrero Ramos	Idem.	Idem.	Idem.	300,00	1	octubre	1940	Marbella	Málaga (b)	
José Saucedá Carrilero	Idem.	Idem.	Idem.	300,00	1	octubre	1941	Marbella	Málaga (b)	
Justo Vaz Carulla	Idem.	Idem.	Idem.	253,75	1	diciembre	1944	Palencia	Palencia	8-12-944 (D. O. 276).
Juan Cantús Rubio	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	marzo	1945	Valencia	Valencia	28-2-945 (D. O. 49).
Antonio Conde Pedrero	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	febrero	1945	Madrid	D. G. Deuda	27-1-945 (D. O. 23).
José Giraldo Villalba	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	enero	1945	Tarragona	Tarragona	30-12-944 (D. O. 2).
Alejandro Rubio López	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	noviembre	1944	Sangarcía	Segovia	28-3-944 (D. O. 249).
Mateo Hernando Egca	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	octubre	1944	Zaragoza	Zaragoza	30-9-944 (D. O. 230).
Felipe Hernández Pérez	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	octubre	1944	Sevilla	Sevilla	30-9-944 (D. O. 230).
Gerardo Prieto Arroyo	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	octubre	1944	Tarifa	Cádiz	30-9-944 (D. O. 230).
José Garzón Santos	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	octubre	1944	La Línea	Cádiz	30-9-944 (D. O. 230).
Marcial Gómez Olivares	Idem.	Idem.	Idem.	245,00	1	octubre	1944	Sciellamos	Ciudad Real	30-9-944 (D. O. 226).
Bartolomé Canaves Muntaner	Idem.	Idem.	Idem.	245,00	1	octubre	1944	Palma	Baleares	30-9-944 (D. O. 230).
Antonio Iglesias Ferrero	Idem.	Idem.	Idem.	245,00	1	septiembre	1944	Palas del Rey	Lugo	31-8-944 (D. O. 198).
José Gallego Carrasco	Idem.	Idem.	Idem.	227,50	1	noviembre	1944	Madrid	D. G. Deuda	28-10-944 (D. O. 249).
José García Monzón	Idem.	Idem.	Idem.	210,00	1	octubre	1944	Barcelona	Barcelona	30-9-944 (D. O. 230).
Ramón Gallego Díaz	Idem.	Idem.	Idem.	210,00	1	octubre	1944	Guadalajara	Guadalajara	30-9-944 (D. O. 226).
Francisco Atalaya León	Idem.	Idem.	Idem.	210,00	1	septiembre	1944	Sevilla	Sevilla	30-9-944 (D. O. 226).
Fernán García Badillo	Idem.	Idem.	Idem.	210,00	1	septiembre	1944	Lebrija	Sevilla	30-9-944 (D. O. 226).
Celso Domínguez Ruiz	Idem.	Idem.	Idem.	210,00	1	agosto	1944	Ribarroja	Valencia	28-7-944 (D. O. 169).
Victoriano Sánchez Varas	Idem.	Idem.	Idem.	175,00	1	febrero	1945	Las Herencias	Toledo	27-1-945 (D. O. 23).
José Sánchez Morcillo	Idem.	Idem.	Idem.	168,75	1	octubre	1944	Barcelona	Barcelona	30-9-944 (D. O. 226).
José Bobis Moreno	Idem.	Idem.	Idem.	38,02	1	octubre	1943	Sevilla	Sevilla	
Francisco Sánchez Salinero	Idem.	P. Armada	Idem.	300,00	1	julio	1944	Madrid	D. G. Deuda	28-6-944 (D. O. 219).
Carlos Pérez Alonso	Idem.	Idem.	Idem.	300,00	1	diciembre	1944	Madrid	D. G. Deuda	25-3-944 (B. O. E. 85).
José Escudero Rodríguez	Idem.	Idem.	Idem.	300,00	1	abril	1944	Barcelona	Barcelona	8-11-944 (D. O. 266).
Sebastián García Benito	Idem.	Idem.	Idem.	240,00	1	febrero	1942	Madrid	D. G. Deuda (b)	
Adrián Alfonso Rodríguez Manuel	Idem.	Idem.	Idem.	195,00	1	abril	1944	Madrid	D. G. Deuda	
Mariano García Romero	Idem.	Idem.	Idem.	150,00	1	mayo	1944	Madrid	D. G. Deuda	

## OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 208,33 pesetas por la pensión de la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, que queda nulo.

(c) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(d) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(e) Este haber pasivo le será abonado hasta el 13 de diciembre de 1943 y des-

de el 14 de diciembre de 1943 el de 937,50 pesetas mensuales, con carácter provisional, con arreglo a la Ley de 13 de diciembre de 1943 (D. O. 285), quedando elevado a definitivo a partir del 10 de julio de 1944, fecha de publicación en el Boletín Oficial del Decreto de 7 de julio de 1944.

(f) Este señalamiento, con arreglo a la Ley de 13 de diciembre de 1943, (DIARIO OFICIAL 285), es de carácter provisional, quedando elevado a defini-

tivo a partir del 10 de julio de 1944, fecha de publicación en el «B. O.» del Decreto de 7 de julio de 1944.

(g) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 20 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(h) Este haber pasivo le será abonado hasta el 13 de diciembre de 1943 y desde el 14 de diciembre de 1943 el haber pasivo mensual de 600 pesetas, con carácter provisional, como com-

prendido en la Ley de 13 de diciembre de 1943 (D. O. 285), quedando elevado a definitivo a partir del 10 de julio de 1944, fecha de publicación en el *Boletín Oficial* del Decreto de 7 de julio de 1944.

(i) Este haber pasivo le será abona-

do hasta el 13 de diciembre de 1943 y desde el 14 de diciembre de 1943 el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, con carácter provisional, como comprendido en la Ley de 13 de diciembre de 1943, (D. O. 285), quedando elevado a definitivo a partir del 10 de julio de 1944, fecha de publicación en el *Bo-*

*letín Oficial* del Decreto de 7 de julio de 1944.

(j) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 3 de mayo de 1945.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

#### Adquisiciones

Para la adquisición de 20.000 metros de paño para capotes de tropa y 25.000 metros de raso para forros, se recibirán ofertas en esta Dirección General (Guzmán, el Bueno, 122) a las once horas del día 12 de junio del año actual con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran en la Jefatura de Intendencia de este Centro, a disposición de los oferentes. La apertura de los pliegos será

pública y se efectuará en el día y hora antes citada.

Madrid, 14 de mayo de 1945.

Núm. 555

P. 3—2

### GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE INFANTERIA LLANO AMARILLO NUM. 7.

Necesitando este Cuerpo las prendas para vestuario de Tropa y efectos de cocina que a continuación se detallan, se saca a concurso por el presente anuncio, admitiéndose ofertas hasta

las doce horas del día 29 de mayo del presente año.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición del que lo solicite en las oficinas de Mayoría de este Grupo.

#### • Prendas y efectos que se citan

30.000 pares de alpargatas.  
20 monturas de oficial.  
2 ídem de tropa.  
100 calderetas de diez plazas.  
4.500 calzoncillos, para personal europeo.

Madrid, 8 de mayo de 1945.

Núm. 536

P. 2—2 a.

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.**

## ANUNCIOS

Para conocimiento de cuantos deseen anunciar en este **DIARIO OFICIAL** se publica la tarifa aprobada, en vigor desde 1.º de noviembre de 1942, para los anuncios particulares.

Por espacios:

Plana entera...	600,00 pesetas.
1/2 plana..	375,00 »
1/4 de plana. ....	225,00 »
1/8 de plana. ....	150,00 »
1/16 de plana... ..	100,00 »
1/32 de plana... ..	50,00 »

**No se admiten para estas inserciones espacios menores de 1/32 de plana**

La correspondencia para la contratación de estos anuncios, pago de los mismos y demás asuntos relacionados con esta publicidad, debe dirigirse a la Oficina establecida para ello en la calle de Escosura, 143, segundo B, teléfono 36352, en esta capital.

Los anuncios que han de ser publicados en la Sección de «Adquisiciones y Concursos» serán enviados en duplicado ejemplar por los Cuerpos y Dependencias al Director de este **DIARIO OFICIAL** (Palacio de Buenavista, Madrid), y serán tarifados a razón de 1,25 pesetas la línea, como se viene haciendo actualmente.

**Barnicícola Oretana**

(Nombre y marca regostrados)

FABRICA DE  
BARNICES,  
PINTURAS,  
ESMALTES

Especialidades:

LINOTEX ; - : DURENLUX

SEVILLA

TRATAMIENTOS AGRICOLAS

**ARBROL**

VICENTE ROCOSA

FABRICA DE INSECTICIDAS  
DROGAS PARA AGRICULTURA

Calle Marqués de Cornellá, 135  
TELEFONO 120  
CORNELLA  
(BARCELONA)

COMERCIAL PAPELERA

**GRANDE Y BAURÉS**

Almacén de papelería y objetos de escritorio



Pintor Fortuny, 2

Teléfono 12158

BARCELONA

**MANUEL SANCHEZ SANCHEZ**

Carga y descarga en muelles y estaciones  
Estiba y desestiba de buques  
Transportes generales.



Teléf. 25603

Aduana, 38

SEVILLA

FABRICA DE CALZADO

**Eladio Lorente**

\*\*\*\*\*

Zapata, 8 (Delicias)

ZARAGOZA

**RAFAEL OTERO BAENA**

Efectos navales usados



Sótanos del bar Faro - Puente de Isabel II

SEVILLA

NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, S. L.

FABRICA DE LANAS

CONSUEGRA

Toledo)

GRFICAS GARCIA

IMPRESOS EN GENERAL

Tel. 15873 - Palma, 73 - MADRID

Metalistería - MARCELO VILA, Suc. Federico Clair - Monturas para escaparates. Proyectos. Rótulos. Especialidad en vitrinas. Av. José Antonio, 870. Tel. 84946. BARCELONA.



# Esteban Ojeda Lozano

EXPORTADOR DE PESCADO

PUESTO NUM. 11

Mercado Central de Pescados

MADRID

HILADOS Y TINTES  
SOLER, S. A.

DESPACHO:

CASPE, 59

TELEFONO 53058

BARCELONA

# BANCO DE VIZCAYA

GRAN VÍA, NUM. 1 - BILBAO

Capital: 200.000.000 de pesetas.  
Desembolsado: 136.191.250 de pesetas.  
Reservas: 115.000.000 de pesetas.

ESTE BANCO REALIZA TODA CLASE DE OPERACIONES DE BANCA Y BOLSA

## SUCURSALES:

MADRID, ALCALÁ, 45; Barcelona, Pl. de Cataluña, 21; Valencia, Pl. del Caudillo; S. Sebastián; Av. de España, 10; Vitoria, San Prudencio, 9; Tarragona, Méndez Núñez, 12; Alicante, P.º de los Mártires; Zaragoza, plaza de España, 4; Córdoba, Concepción, 32; Castellón de la Plana, Pl. de Castelar, 2; ALCALÁ DE HENARES, Algemesi, Amorebieta, ARANJUEZ, Baracaldo, Bermeo, Briviesca, Burriana, Calahorra, Carcagente, Castro Urdiales, Cullera, Denia, Desierto-Erandio, Durango, Eibar, Elizondo, Gandía, Gavá, Guernica, Haro, Igualada, Irún, Játiva, Lequeitio, Liria, Marquina, Martorell, Medina de Pomar, Miranda de Ebro, Munguía, Ondárroa, Onteniente, Portugalete, Prát de Llobregat, Sagunto, S. Baudilio de Llobregat, S. Felú de Llobregat, San Julián de Musques, S. Miguel de Basauri, S. Sadurn de Noya, Sto. Domingo de la Calzada, Sestao, Sueca, Tolosa, Torrente, Utiel, Valmaseda, Vendrell, Villanueva y Geltrú.

## AGENCIAS URBANAS EN:

BILBAO: Deusto, Ribera, 59; Ereñeta, 12; Goróniz, 29; Matco, 30; Portal de Zamudio, 4; San Francisco, 36.  
MADRID: Argüelles, Princesa, 40; Gl.º de Bilbao, Puencarral, 119; Goya, 17; Gran Vía, San Bernardo, 13; Mayor, 4; Pl. de Tirso de Molina (antes Progreso); Sta. Engracia, 50; Toledo, 58; Diego de León, 64; gloria de Quevedo, 7 bis; Pl. de Sta. Ana (esquina a localle del Prado); P.º de las Delicias (en instalación).  
BARCELONA: Aribau, 101; Diputación, 314 y 316; Gracia, Salmorón, 67; Pueblo Nuevo, P.º del Triunfo, 37; Ronda de S. Pablo, 40; Sans, 33; Vía de José Antonio, 18.—VALENCIA: Ruzafa, Calvo Sotelo, 41; Colón; Cuarte; Gran Vía Ramón y Cajal.—SAN SEBASTIÁN: Miracruz, 20.—TARRAGONA: Agencia Puerto.  
El Banco de Vizcaya pone al servicio de su clientela y del público en general los completos archivos económicos y estadísticos que posee de España y del Extranjero.